



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**  
**ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**ELECTRÓNICA**  
**LA-50-GYR-050GYR023-N-129-2025**  
**CONTRATO**  
**050GYR023N12925-001-00**  
**REGISTRO**  
**DSGA257510150026**  
**RÉGIMEN ORDINARIO IMSS COPLAMAR**

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN HOSPITALES RURALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL RÉGIMEN ORDINARIO IMSS COPLAMAR, EJERCICIO 2025", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE "EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO" EN ESTE ACTO POR LA **DRA. ANGÉLICA CRISTINA RODRÍGUEZ NESTER**, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA "INFRA S.A. DE C.V." (PARTICIPANTE "A"), REPRESENTADA POR EL C. **JORGE LUIS POSADAS HERNANDEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA DENOMINADA "CRYOINFRA, S.A. DE C.V." (PARTICIPANTE "B") REPRESENTADA POR EL C. **DANIEL MARTINEZ ESPINOZA** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL PROVEEDOR" Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES**

**1. "EL INSTITUTO" DECLARA QUE:**

- 1.1** ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.2** CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 251-A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, 2 FRACCIÓN IV INCISO A) 139, 144 FRACCIONES I Y XXII Y 155 FRACCIÓN XIX DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA **DOCTORA ANGÉLICA CRISTINA RODRÍGUEZ NESTER** EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ CON R.F.C. [REDACTED] ES LA SERVIDORA PÚBLICA QUE TIENE CONFERIDAS LAS FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDA EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO; QUIÉN ACREDITA SU PERSONALIDAD DE APODERADO LEGAL CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 120,829, DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2024, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO NOVENTA Y OCHO CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
- 1.3** DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL **DR. ARTURO NAVARRETE SÁNCHEZ** EN SU CARÁCTER DE **COORDINADOR MÉDICO EGAS**, ACTUANDO COMO **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y ÁREA REQUERENTE** CON R.F.C. [REDACTED] DESIGNADO PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- 1.4** DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL **LAE. ALDO MONTEJANO LÓPEZ** EN SU CARÁCTER DE **SUPERVISOR ADMINISTRATIVO DELEGACIONAL** FACULTADO PARA ACTUAR COMO **ÁREA TÉCNICA** CON R.F.C. [REDACTED] EN TÉRMINOS DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.5** DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO LA **MTRA. MARISOL MIER CASTILLO** EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO FACULTADO PARA ACTUAR COMO **ÁREA CONTRATANTE** CON R.F.C. [REDACTED] EN TÉRMINOS DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.5** LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PUBLICA, **LA-50-GYR-050GYR023-N-128-2025**, CON FECHA DE FALLO **27 DE AGOSTO DE 2025**, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 6, 33, **35 FRACCIÓN I, 36, 39 FRACCIÓN I, 40, 43, 44, 49, 67 Y 68 DE LA LAASP**, ARTÍCULO 85 RELATIVO DEL RLAASP.
- 1.7** "EL INSTITUTO" CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE DICTAMEN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA NÚMERO **0000025687-2025 / FINAT 51251015 / COG 25301**, EMITIDO POR LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS.
- 1.8** PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **IMS-421231-145**.
- 1.9** TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AVENIDA CUAUHTÉMOC NÚMERO 255, COLONIA MODERNA, C.P. 78233 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR023-N-129-2025  
CONTRATO  
050GYR023N12925-001-00  
REGISTRO  
DSGA257510150026  
RÉGIMEN ORDINARIO IMSS COPLAMAR**

**II. "EL PROVEEDOR" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE:**

**"INFRA, S.A. DE C.V." (PARTICIPANTE "A")**

- II.2** ES UNA PERSONA **MORAL** LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE ACTA **4,564** DE FECHA 07 DE OCTUBRE DE 1954, PASADA ANTE LA FÉ DEL LIC. LUIS CHAVEZ HAYHOE TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 73 DE LA CIUDAD DE MEXICO, DENOMINADA **INFRA, S.A. DE C.V.**, CUYO OBJETO SOCIAL ES: LA COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, ALMACENAMIENTO DE OXIGENO, NITRÓGENO, HIDRÓGENO, ARGÓN, ANHIDRICO CARBONICO, EN FORMA LÍQUIDA Y GASEOSA, ACETILENO Y DEMÁS GASES INDUSTRIALES, MEDICINALES, Y/O ANESTÉSICOS, DENTRO Y FUERA DE LA REPUBLICA MEXICANA. LA COMPRA, VENTA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE TODA CLASE DE MÁQUINAS Y EQUIPOS PARA OXÍGENO TERAPIA. INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO PARTIDA 413 VOLUMEN 39 DE FECHA 28 DE ENERO DE 1997 EN NAUCALPAN.
- II.3** EL **C. JORGE LUIS POSADAS HERNANDEZ**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA CON ACTA **118,750** DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2024, PASADA ANTE LA FÉ DEL LIC. GUILLERMO OLIVER BUCIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 246 DE LA CIUDAD DE MEXICO, MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.
- II.4** REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.
- II.5** CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **INF-891031-LT4**.
- II.6** ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.
- II.7** SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN CALLE: **FELIX GÚZMAN NO. 16 3ER PISO COLONIA, EL PARQUE, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO**, CODIGO POSTAL **53398**, TELEFONO **5553 2930 00, 444 829 7277** CORREO ELECTRONICO: [jposadas@infra.com.mx](mailto:jposadas@infra.com.mx)

**"CRYOINFRA, S.A. DE C.V.", (PARTICIPANTE "B")**

- II.8** ES UNA PERSONA **MORAL** LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE ACTA **9,149** DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 1956, PASADA ANTE LA FÉ DEL LIC. IGNACIO VELAZQUEZ JR. TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 91 DEL DISTRITO FEDERAL, DENOMINADA **CRYOINFRA, S.A. DE C.V.**, CON FECHA DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO PÚBLICO DEL 29 DE AGOSTO DE 1998, CUYO OBJETO SOCIAL ES: LLEVAR A CABO LA PRODUCCIÓN, ENAJENACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE OXÍGENO, NITRÓGENO, HIDRÓGENO, ARGÓN, ANHÍDRIDO CARBÓNICO, EN FORMA LÍQUIDA O GASEOSA, Y DEMÁS GASES MEDICINALES Y/O INDUSTRIALES; ASÍ COMO EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS RELACIONADOS CON DICHA INTENCIÓN.
- II.9** EL **C. DANIEL MARTINEZ ESPINOZA**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA CON ACTA **73,066** DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2016, PASADA ANTE LA FÉ DEL LIC. ERIK NAMUR CAMPESINO TITULAR DE LA CORREDURÍA PÚBLICA NO. 94 DE LA CIUDAD DE MEXICO, MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.
- II.10** REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.
- II.11** CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **CRY-800801-222**.
- II.12** ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.
- III.6** SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN CALLE: **FELIX GÚZMAN NO. 16 1ER PISO COLONIA EL PARQUE, NAUCALPAN DE JUAREZ, CODIGO POSTAL 53398, ESTADO DE MEXICO**, TELEFONO **5553 2930 00, 5554 1945 58** CORREO ELECTRONICO: [dmartinez@infra.com.mx](mailto:dmartinez@infra.com.mx)

El presente documento es una copia electrónica de un documento original que se encuentra en el sistema de información de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Instituto Mexicano del Seguro Social. Para más información consulte el sistema de información de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Instituto Mexicano del Seguro Social. IMSS/COPLAMAR/2025/050GYR023N12925-001-00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR023-N-129-2025  
CONTRATO  
050GYR023N12925-001-00  
REGISTRO  
DSGA257510150026  
RÉGIMEN ORDINARIO IMSS COPLAMAR**

**IV. DE "LAS PARTES":**

**IV.1** QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

**"EL PROVEEDOR"** ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A **"EL INSTITUTO"** LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE **"SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN HOSPITALES RURALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL RÉGIMEN ORDINARIO IMSS COPLAMAR, EJERCICIO 2025"**, ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO:

**ANEXO 1** ASIGNACIÓN Y PROPUESTA ECONOMICA  
**ANEXO 2** REQUERIMIENTO Y ANEXO TÉCNICO  
**ANEXO 3** TERMINOS Y CONDICIONES  
**ANEXO 4** CONVENIO PARTICIPACIÓN CONJUNTA  
**ANEXO 5** FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

**"EL INSTITUTO"** PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, . EL MONTO TOTAL MÍNIMO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE **\$647,009.41** (SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NUEVE PESOS 41/100 MONEDA NACIONAL) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO I.V.A Y UN MONTO MÁXIMO POR LA CANTIDAD DE **\$1,617,523.52** (UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS VEINTE TRES PESOS 52/100 MONEDA NACIONAL) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO I.V.A.

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA PRESTACIÓN DEL **"SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN HOSPITALES RURALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL RÉGIMEN ORDINARIO IMSS COPLAMAR, EJERCICIO 2025"**, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

**TERCERA. ANTICIPO.**

PARA EL PRESENTE CONTRATO **"EL INSTITUTO"** NO OTORGARÁ ANTICIPO A **"EL PROVEEDOR"**

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

**EL INSTITUTO"** EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A MES VENCIDO (OTRA TEMPORALIDAD O CALENDARIO ESTABLECIDO) O PORCENTAJE DE AVANCE (PAGOS PROGRESIVOS), CONFORME A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL **"ANEXO 3 TERMINOS Y CONDICIONES"** QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE **20 (DÍAS)** NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A **"EL INSTITUTO"**, CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

**"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ DE PRESENTAR EN VENTANILLA DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1.-REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE SE INDIQUE:
  - NÚMERO DE PROVEEDOR
  - NÚMERO DE CONTRATO O NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA; Y
  - NÚMERO DE ID DE PEDIDO-RECEPCIÓN
- 2.- EN CASO DE CONTRATO, OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), POSITIVA Y VIGENTE.
- 3.- EN SU CASO, COPIA DE LA ORDEN DE COMPRA.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS FACTURADOS.

Oficina de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal del Instituto Mexicano del Seguro Social  
San Luis Potosí, S.L.P. - Calle de la Libertad, s/n - Centro - San Luis Potosí, S.L.P. - C.P. 76500  
Teléfono: (01) 462 22 22 22 - Fax: (01) 462 22 22 22 - Correo electrónico: oad@imss.gob.mx  
Código de barras: 050GYR023N12925-001-00  
Régimen Ordinario IMSS Coplamar



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR023-N-129-2025  
CONTRATO  
050GYR023N12925-001-00  
REGISTRO  
DSGA257510150026  
RÉGIMEN ORDINARIO IMSS COPLAMAR

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O A QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADOS.

EL TIEMPO QUE "EL PROVEEDOR" UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA "LAASSP".

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA IMPRESA.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO CUANDO APLIQUE.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DEL PAGO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE "EL INSTITUTO" LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE "EL INSTITUTO".

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

ASI MISMO DEBERÁ ANEXAR LA DOCUMENTACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONA:

1. CONSTANCIA DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA SOBRE LA EXISTENCIA DE LA CUENTA DE CHEQUES ABIERTA A NOMBRE DEL BENEFICIARIO QUE INCLUYA:
  - NOMBRE DEL BENEFICIARIO (CONFORME AL TIMBRE FISCAL);
  - REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES;
  - DOMICILIO FISCAL: CALLE, N° EXTERIOR, N° INTERIOR, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, ALCALDÍA Y ENTIDAD FEDERATIVA;
  - NOMBRE(S) DEL(LOS) BANCO(S); Y
  - NÚMERO DE LA CUENTA CON ONCE DÍGITOS, ASÍ COMO LA CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE) CON 18 DÍGITOS, QUE PERMITA REALIZAR TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDO, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PAGO.
2. COPIA DE ESTADO DE CUENTA RECIENTE, CON NO MÁS DE DOS MESES DE ANTIGÜEDAD.

PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO TERCERO, DE LA "LAASSP".

#### QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALIZARÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR "EL INSTITUTO" EN EL ANEXO 3, "TÉRMINOS Y CONDICIONES" EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 3, "TÉRMINOS Y CONDICIONES" Y FECHAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO;

EN LOS CASOS QUE DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, "EL PROVEEDOR" CONTARÁ CON UN PLAZO DE 6 DÍAS HÁBILES PARA LA REPOSICIÓN O CORRECCIÓN, O BIEN, REALIZAR EL CANJE O REEMPLAZO, POR BIENES NUEVOS EN UN PLAZO MÁXIMO DE 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO".

#### SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

#### SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR023-N-129-2025  
CONTRATO  
050GYR023N12925-001-00  
REGISTRO  
DSGA257510150026  
RÉGIMEN ORDINARIO IMSS COPLAMAR**

“LAS PARTES” ESTÁN DE ACUERDO QUE “EL INSTITUTO” POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 74 DE LA “LAASSP”, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

“EL INSTITUTO”, PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE “EL PROVEEDOR”.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A “EL INSTITUTO”, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE “LAS PARTES”.

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE “EL INSTITUTO” QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL “EL PROVEEDOR” REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

“EL INSTITUTO” SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

#### **OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS**

EL INTERESADO, DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA, SE COMPROMETE A RESPONDER ANTE LA PRESENTACIÓN EN LOS BIENES RECIBIDOS O DE LOS BIENES UTILIZADOS EN EL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, A TRAVÉS DEL SIGUIENTE MECANISMO:

POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ SOLICITAR AL PROVEEDOR, EL CANJE DE LOS BIENES RECIBIDOS O DE LOS BIENES UTILIZADOS EN EL SERVICIO, QUE PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA O DE FABRICACIÓN, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O CALIDAD INFERIOR A LA PROPUESTA, VICIOS OCULTOS O BIEN, CUANDO EL ÁREA USUARIA MANIFIESTE ALGUNA QUEJA EN EL SENTIDO DE QUE EL USO DEL BIEN ADQUIRIDO O DE LOS BIENES UTILIZADOS EN EL SERVICIO CONTRATADO, PUEDAN AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO; DEBIENDO NOTIFICAR AL PROVEEDOR DENTRO DEL PERIODO DE **5 (CINCO) DÍAS HÁBILES** SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA PERCATADO EL VICIO O DEFECTO.

CUANDO SE PRESENTE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS (DEFECTOS A SIMPLE VISTA O DE FABRICACIÓN, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O CALIDAD INFERIOR A LA PROPUESTA, VICIOS OCULTOS O BIEN, CUANDO EL ÁREA USUARIA MANIFIESTE ALGUNA QUEJA EN EL SENTIDO DE QUE EL USO DEL BIEN ADQUIRIDO O DE LOS BIENES UTILIZADOS EN EL SERVICIO CONTRATADO, PUEDAN AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO), EL PROVEEDOR DEBERÁ REPARAR LOS BIENES, CUANDO ASÍ PROCEDA, EN UN PLAZO MÁXIMO DE **6 (SEIS) DÍAS HÁBILES** O BIEN, REALIZAR EL CANJE O REEMPLAZO, POR BIENES NUEVOS EN UN PLAZO MÁXIMO DE **30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES**, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CONTANDO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE VIGENTE LA GARANTÍA.

LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL **ANEXO 3 “TÉRMINOS Y CONDICIONES”**, EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.2.7 DEL MAAG, LOS **ARTÍCULOS 66, FRACCIÓN XVII, Y 105, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LAASSP**, ASÍ COMO EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL RLAASSP, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1, 6, ASÍ COMO DEL 77 AL 84 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

#### **NOVENA. GARANTÍA(S)**

##### **A) GARANTIA DE ANTICIPO**

NO APLICA

##### **B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 69, FRACCIÓN II, 70, FRACCIÓN I (DEPENDENCIAS) O II (ENTIDADES), DE LA “LAASSP”; 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA **DIVISIBLE** Y EN ESTE CASO SE HARÁ EFECTIVA EN PROPORCIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE LA **EL INSTITUTO**, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE **10%** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR023-N-129-2025  
CONTRATO  
050GYR023N12925-001-00  
REGISTRO  
DSGA257510150026  
RÉGIMEN ORDINARIO IMSS COPLAMAR**

- c) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- d) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.
- e) ENTREGAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

**DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"**

**"EL INSTITUTO", SE OBLIGA A:**

- a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- c) EXTENDER A **"EL PROVEEDOR"**, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

**"EL INSTITUTO"** DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO AL **DR. ARTURO NAVARRETE SÁNCHEZ** EN SU CARÁCTER DE **COORDINADOR MÉDICO EGAS OOAD SAN LUIS POTOSÍ**, CON RFC: [REDACTED] QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

**"EL INSTITUTO"**, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE **"EL PROVEEDOR"** EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

**"EL INSTITUTO"**, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

**DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES**

**"EL INSTITUTO"** APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA **"EL PROVEEDOR"** CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN **1.0 %** SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS, PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A **"EL PROVEEDOR"** QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA ESCINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, O DE LA ENTIDAD. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE **"EL INSTITUTO"**, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO DENTRO DEL PERIODO DE **5 (CINCO) DÍAS HÁBILES**, AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

Derechos reservados. Prohibida la reproducción o el uso no autorizado. Este documento es propiedad de IMSS. Toda infracción será perseguida legalmente. IMSS. 2025. Todos los derechos reservados. <https://www.imss.gob.mx>



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**  
**ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 ELECTRÓNICA  
 LA-50-GYR-050GYR023-N-129-2025  
 CONTRATO  
 050GYR023N12925-001-00  
 REGISTRO  
 DSGA257510150026  
 RÉGIMEN ORDINARIO IMSS COPLAMAR

Referencia	Concepto y obligación	Niveles de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Términos y Condiciones Inciso b), APARTADO CONDICIONES DE ENTREGA, numeral 7	El Licitante adjudicado realizará las <b>pruebas de hermeticidad</b> y detección de fugas (Anexo 4), en las unidades médicas de los OOAD y UMAE que cuenten con suministro de oxígeno a través de un tanque termo fijo; las fechas para la realización de las pruebas se programarán dentro del primer trimestre de vigencia de la contratación, con el administrador del contrato quien deberá enviar a más tardar dentro de los primeros 10 días hábiles del primer cuatrimestre del servicio al Departamento de Servicios Generales del Programa IMSS-Bienestar, las pruebas que se deberán realizar durante la vigencia del contrato.	El Licitante adjudicado realizará las pruebas de hermeticidad y detección de fugas (Anexo 4), en las Unidades Médicas de los OOAD y UMAE, que cuenten con suministro de oxígeno a través de un tanque termo fijo, conforme al calendario de programación de las pruebas que le entregue el Administrador del contrato. Las pruebas de deberán realizar durante la vigencia de la contratación	Por cada día natural que transcurra sin que realice las pruebas de hermeticidad y detección de fugas (Anexo 4), de acuerdo con el calendario de programación	1% del monto total de la facturación correspondiente a la Unidad Médica en el mes calendario en que se debió realizar la prueba.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Términos y Condiciones Inciso b), APARTADO CONDICIONES DE ENTREGA, numeral 5, fracción I.	El Licitante adjudicado deberá realizar <b>cargas extraordinarias</b> el suministro de gases medicinales en los Tanques Termo Fijos dentro de las 5 horas siguientes a la solicitud realizada tratándose de zonas urbanas, y dentro de las 10 horas para el supuesto de zonas no urbanas o remotas.	Suministro de gases medicinales (oxígeno) en los Tanques Termo Fijos dentro de las 5 horas siguientes a la solicitud realizada tratándose de zonas urbanas, y dentro de las 10 horas para el supuesto de zonas no urbanas o remotas, siguientes a la solicitud.	Por no realizar el suministro dentro de las 5 horas siguientes a la solicitud realizada tratándose de zonas urbanas, y dentro de las 10 horas para el supuesto de zonas no urbanas o remotas. Siguiendo a la solicitud.	1 % del monto total de la facturación correspondiente al servicio de suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales y gases industriales, considerando el costo unitario del tipo de gas y la unidad de medida. Para zonas urbanas y zonas no urbanas o remotas.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Términos y Condiciones Inciso b), APARTADO CONDICIONES DE ENTREGA, numeral 5, fracción II.	El Licitante adjudicado deberá realizar el <b>suministro de gases medicinales, en los Cilindros portátiles tipo D, E, M, B y BT</b> para cilindros propiedad del licitante dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la solicitud y para cilindros propiedad del Instituto dentro de las 72 horas siguientes a la recepción de la solicitud, considerando que la entrega solo se realizará de lunes a viernes.	Suministro de gases medicinales en los Cilindros portátiles tipo D, E, M, B y BT para cilindros propiedad del proveedor dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la solicitud y para cilindros propiedad del Instituto dentro de las 72 horas siguientes a la recepción de la solicitud considerando que la entrega solo se realizará de lunes a viernes.	Por no realizar el suministro para los cilindros propiedad del proveedor dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la solicitud y para cilindros propiedad del instituto dentro de las 72 horas siguientes a la recepción de la solicitud, considerando que la entrega solo se realizará de lunes a viernes.	1 % del monto total de la facturación correspondiente al servicio de suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales y gases industriales, considerando el costo unitario del tipo de gas y la unidad de medida.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Términos y Condiciones Inciso b), APARTADO CONDICIONES DE ENTREGA, numeral 5, fracción III.	El Licitante adjudicado deberá realizar el <b>suministro de Oxígeno Medicinal en Cilindros de módulos de ambulancias</b> dentro de las 48 horas siguientes a la recepción de la solicitud tratándose de cilindros propiedad del Licitante adjudicado y 72 horas siguientes a la recepción de la solicitud de lunes a viernes cuando los Cilindros sean del Instituto.	Suministro de Oxígeno Medicinal en Cilindros de módulos de ambulancias dentro de las 48 horas siguientes a la recepción de la solicitud tratándose de cilindros propiedad del Licitante adjudicado y 72 horas siguientes a la recepción de la solicitud de lunes a viernes cuando los Cilindros sean del Instituto.	Por no realizar el suministro dentro de las 48 horas siguientes a la recepción de la solicitud tratándose de cilindros propiedad del Licitante adjudicado y 72 horas siguientes a la recepción de la solicitud de lunes a viernes cuando los Cilindros sean del Instituto.	1 % del monto total de la facturación correspondiente al servicio de suministro de Oxígeno Medicinal en Cilindros de módulos de ambulancias, considerando el costo unitario del tipo de gas y la unidad de medida.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

El presente documento es propiedad de IMSS. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito de IMSS podrá ser sancionada. Se prohíbe la explotación económica de este documento. IMSS se reserva la propiedad de los contenidos de su sistema de información.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR023-N-129-2025  
CONTRATO  
050GYR023N12925-001-00  
REGISTRO  
DSGA257510150026  
RÉGIMEN ORDINARIO IMSS COPLAMAR**

Términos y Condiciones Inciso b), APARTADO CONDICIONES DE ENTREGA, numeral 5, fracción IV.	El Licitante adjudicado deberá realizar el <b>suministro de primera vez y subsecuentes de Otro tipo de gases o mezclas</b> dentro de las 48 horas siguientes a la recepción de la solicitud.	Suministro de Otro tipo de gases o mezclas dentro de las 48 horas siguientes a la recepción de la solicitud.	Por no realizar el suministro dentro de las 48 horas siguientes a la recepción de la solicitud	1 % del monto total de la facturación correspondiente al servicio de suministro de Otro tipo de gases o mezclas, considerando el costo unitario del tipo de gas y la unidad de medida.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Términos y Condiciones Inciso b), APARTADO CONDICIONES DE ENTREGA, numeral 5, fracción IV, párrafo segundo.	El Licitante adjudicado deberá realizar el <b>suministro de cargas extraordinarias de Otro tipo de gases o mezclas</b> dentro de las 10 horas siguientes a la solicitud realizada tratándose de zonas urbanas, y dentro de las 20 horas para el supuesto de zonas no urbanas o remotas.	Suministro de cargas extraordinarias de Otro tipo de gases o mezclas dentro de las 10 horas siguientes a la solicitud realizada tratándose de zonas urbanas, y dentro de las 20 horas para el supuesto de zonas no urbanas o remotas.	Por no realizar el suministro de cargas extraordinarias de Otro tipo de gases o mezclas dentro de las 10 horas siguientes a la solicitud realizada tratándose de zonas urbanas, y dentro de las 20 horas para el supuesto de zonas no urbanas o remotas.	1 % del monto total de la facturación correspondiente al servicio de suministro de Otro tipo de gases o mezclas, considerando el costo unitario del tipo de gas y la unidad de medida.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Términos y Condiciones Inciso b), APARTADO CONDICIONES DE ENTREGA, numeral 7, fracción IV, párrafo segundo.	El Licitante adjudicado deberá realizar un <b>mantenimiento preventivo anual dentro de los 12 meses calendario</b> , contados con posterioridad al mantenimiento preventivo realizado el ejercicio anterior y los necesarios correctivos, durante la vigencia del contrato.	Realizar un mantenimiento preventivo anual dentro del primer semestre de cada ejercicio y los necesarios correctivos, durante la vigencia del contrato.	No realizar un mantenimiento preventivo anual dentro del primer semestre y los necesarios correctivos, durante la vigencia del contrato	1% de descuento sobre el valor de la factura correspondiente a la Unidad en el mes calendario en que corre la omisión, considerando que es más IVA.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

**DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES**

EN CASO QUE **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 3 "TERMINOS Y CONDICIONES" PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL **1.0 %**, POR CADA **DÍA NATURAL** DE ATRASO SOBRE LA PARTE DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, **5 (CINCO) DÍAS** HÁBILES POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA ESCINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, O LA ENTIDAD; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

$$PCA = (%D) (NDA) (VSPA)$$

DÓNDE:

**%D=PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL ARRENDAMIENTO.**

**PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE.**

**NDA = NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.**

**VSPA = VALOR DEL ARRENDAMIENTO PRESTADOS CON ATRASO, SIN IVA.**

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO **"EL PROVEEDOR"** QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA **"LAASSP"**, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR023-N-129-2025  
CONTRATO  
050GYR023N12925-001-00  
REGISTRO  
DSGA257510150026  
RÉGIMEN ORDINARIO IMSS COPLAMAR

DEL MONTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

**DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONTRATAR UNA PÓLIZA DE SEGURO POR SU CUENTA Y A SU COSTA, EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN NACIONAL DE SEGUROS, DEBIDAMENTE AUTORIZADA, EN LA CUAL SE INCLUYA LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE AMPARE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS Y QUE OCASIONE A LOS BIENES Y PERSONAL DE "EL INSTITUTO", ASÍ COMO, LOS QUE CAUSE A TERCEROS EN SUS BIENES O PERSONAS, CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALADO EN EL ANEXO 3 "TERMINOS Y CONDICIONES"

**DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE**

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 3 "TERMINOS Y CONDICIONES" DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR", MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

**DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".

**VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSI, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE "LAS PARTES" RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, "EL PROVEEDOR" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

Este documento es una copia impresa de un documento electrónico. Para verificar la autenticidad del documento, consulte el sitio web del IMSS en: [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx). La información contenida en este documento es confidencial y está sujeta a las leyes de protección de datos personales y de acceso a la información pública. No se permite la reproducción o el uso no autorizado de este documento. IMSS PUNTO MÉDICO 2025



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR023-N-129-2025  
CONTRATO  
050GYR023N12925-001-00  
REGISTRO  
DSGA257510150026  
RÉGIMEN ORDINARIO IMSS COPLAMAR**

**VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A "EL PROVEEDOR", AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI "EL INSTITUTO" ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

**VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

"EL INSTITUTO" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO", O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL INSTITUTO", ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE, SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN**

"EL INSTITUTO" PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- a) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- b) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
- c) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".
- d) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- e) NO REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- f) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
- g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
- h) EN CASO DE QUE COMPROBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- i) NO PRESENTAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
- j) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
- k) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES O LAS DEDUCCIONES AL PAGO, IGUALAN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
- l) CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;
- m) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO" EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- n) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE "EL INSTITUTO";
- o) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE "EL INSTITUTO", CUANDO SEA EXTRANJERO, Y



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR023-N-129-2025  
CONTRATO  
050GYR023N12925-001-00  
REGISTRO  
DSGA257510150026  
RÉGIMEN ORDINARIO IMSS COPLAMAR**

p) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"EL INSTITUTO"**, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PROVEEDOR"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

**"EL INSTITUTO"** PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"**, OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 74 DE LA **"LAASSP"**.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **"EL INSTITUTO"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA **"LAASSP"**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

**"EL PROVEEDOR"** RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL INSTITUTO"** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

**"EL PROVEEDOR"** ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **"EL INSTITUTO"**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **"EL PROVEEDOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE **"EL PROVEEDOR"**, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social  
Calle de la Libertad s/n, Centro de Gobierno, San Luis Potosí, S.L.P.  
Teléfono: (01) 462 22 22 22  
Sitio Web: www.imss.gob.mx  
Código de Barras: 050GYR023N12925-001-00  
Régimen Ordinario IMSS Coplamar





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR023-N-129-2025  
CONTRATO  
050GYR023N12925-001-00  
REGISTRO  
DSGA257510150026  
RÉGIMEN ORDINARIO IMSS COPLAMAR

**POR:  
"EL INSTITUTO"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 <b>DRA. ANGÉLICA CRISTINA RODRÍGUEZ NESTER</b>	<b>TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ REPRESENTANTE LEGAL</b>	██████████
 <b>DR. ARTURO NAVARRETE SÁNCHEZ</b>	<b>COORDINADOR MÉDICO EGAS ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y ÁREA REQUIRENTE</b>	██████████
 <b>LAE. ALDO MONTEIANO LÓPEZ</b>	<b>SUPERVISOR ADMINISTRATIVO DELEGACIONAL ÁREA TÉCNICA</b>	██████████
 <b>MTRA. MARISOL MIER CASTILLO</b>	<b>TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO ÁREA CONTRATANTE</b>	██████████

**POR:  
"EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	R.F.C.
 <b>C. JORGE LUIS POSADAS HERNÁNDEZ REPRESENTANTE LEGAL INFRA, S.A. DE C.V.</b>	<b>INF-891031-LT4</b>
 <b>C. DANIEL MARTÍNEZ ESPINOZA REPRESENTANTE LEGAL CRYOINFRA, S.A. DE C.V.</b>	<b>CRY-800801-222</b>

Fuente: https://www.imss.gob.mx/portal/...  
 La información contenida en este documento es confidencial y de uso interno. No debe ser divulgada ni utilizada para fines ajenos a los que fueron autorizados. El uso no autorizado de esta información puede acarrear sanciones administrativas y legales.  
 IMSS - INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 ELECTRÓNICA  
 LA-50-GYR-050GYR023-N-129-2025  
 CONTRATO  
 050GYR023N12925-001-00  
 REGISTRO  
 DSGA257510150026  
 RÉGIMEN ORDINARIO IMSS COPLAMAR

ANEXO 1  
 "ASIGNACIÓN Y PROPUESTA ECONOMICA"

IMPORTE ASIGNADOS:

NOMBRE DEL LICITANTE	NOMBRE DE LA PARTIDA	NÚMERO DE CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CON IVA	IMPORTE MÁXIMO CON IVA
INFRA SA DE CV EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CRYOINFRA SA DE CV	SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN HOSPITALES RURALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL O.D.A.D. SAN LUIS POTOSÍ, RÉGIMEN IMSS COPLAMAR, EJERCICIO 2025	050GYR023N12925-001-00	647,009.41	1,617,523.52

"PROPUESTA ECONOMICA"

PROPUESTA ECONÓMICA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA CON NUMERO DE PROCEDIMIENTO: **LA-50-GYR-050GYR023-N-129-2025**

No. DE (PREI) PROVEEDOR IMSS: 27716 FABRICANTE. ( X ). DISTRIBUIDOR. ( ).

R.F.C.: **INF 8910 31 LT4** RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE: INFRA SA DE CV

DOMICILIO: Félix Guzmán No. 16, Col El Parque, C.P. 53398, Naucalpan, Edo. de México

TEL: 444 829 72 77 CORREO ELECTRÓNICO: jlposadas@infra.com.mx

ESTRATIFICACIÓN MIPYMES: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) GRANDE ( X )

PARTIDA UNICA 5 RENGLONES	Gas ó Mezcla Solicitada	Tipo de contenedor or Nombre IMSS	UM para Cotización	SAN LUIS POTOSÍ						Consumo Máximo Promedio	PRECIO UNITARIO O SIN IVA	IMPORTE TOTAL SIN IVA
				HR AXTLA DE TERRAZAS	HR CERRITOS	HR CHARCAS	HR LOS HERNÁNDEZ	HR MATEHUALA	HR ZACATIPÁN			
				Consumos Máximos	Consumos Máximos	Consumos Máximos	Consumos Máximos	Consumos Máximos	Consumos Máximos			
1	Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro de 9.5 m <sup>3</sup>	m <sup>3</sup>	4,180	4,560	76	1,520	38	38	10,412	51.91	540,486.92
2	Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "E"	carga	240	20	40	16	16	8	340	358.99	122,056.60
3	Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "E" "Todo en Uno", RESPIROX, DISS.	carga	0	0	136	12	48	20	216	362.00	78,192.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR023-N-129-2025  
CONTRATO  
050GYR023N12925-001-00  
REGISTRO  
DSGA257510150026  
RÉGIMEN ORDINARIO IMSS COPLAMAR**

PARTIDA UNICA 5 REGLONES	Gas ó Mezcla Solicitada	Tipo de contenedor or Nombre IMSS	UM para Cotización	SAN LUIS POTOSÍ						Consumo Máximo Promedio	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL SIN IVA
				HR AXTLA DE TERRAZAS	HR CERRITOS	HR CHARCAS	HR LOS HERNÁNDEZ	HR MATEHUALA	HR ZACATIPÁN			
				Consumos Máximos	Consumos Máximos	Consumos Máximos	Consumos Máximos	Consumos Máximos	Consumos Máximos			
4	Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "M"	carga	48	20	80	20	48	24	240	326.70	78,408.00
5	Oxígeno Medicinal Líquido	Tanque Termo Portatil (Dewar, Grandecyl, Permacyl, Minibulk, Microbulk, Portacryo ó PGS)	m <sup>3</sup>	0	0	2,000	0	5,000	12,000	19,000	42.02	798,380.00

**ANEXO 2  
"REQUERIMIENTO Y ANEXO TÉCNICO"**

**REQUERIMIENTO**

**"Requerimiento Gases Medicinales e Industriales Septiembre - Diciembre 2025"**

OOAD/UMAE:				SAN LUIS POTOSÍ (Hospitales Rurales)						
RENG	Gas ó Mezcla Solicitada	Tipo de contenedor Nombre IMSS	UM para Cotización	SAN LUIS POTOSÍ						Consumo Máximo Promedio
				HR AXTLA DE TERRAZAS	HR CERRITOS	HR CHARCAS	HR LOS HERNÁNDEZ	HR MATEHUALA	HR ZACATIPÁN	
				Consumos Máximos	Consumos Máximos	Consumos Máximos	Consumos Máximos	Consumos Máximos	Consumos Máximos	
1	Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro de 9.5 m <sup>3</sup>	m <sup>3</sup>	4,180	4,560	76	1,520	38	38	10,412
2	Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "E"	carga	240	20	40	16	16	8	340
3	Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "E" "Todo en Uno", RESPIROX, DISS.	carga	0	0	136	12	48	20	216
4	Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "M"	carga	48	20	80	20	48	24	240
5	Oxígeno Medicinal Líquido	Tanque Termo Portatil (Dewar, Grandecyl, Permacyl, Minibulk, Microbulk, Portacryo ó PGS)	m <sup>3</sup>	0	0	2,000	0	5,000	12,000	19,000
<b>TOTAL</b>				<b>6702</b>	<b>6900</b>	<b>3498</b>	<b>2352</b>	<b>7725</b>	<b>18135</b>	<b>45312</b>

**ANEXO TÉCNICO**

**Para la Contratación del "Servicio de Suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Hospitales Rurales del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2025".**





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR023-N-129-2025  
CONTRATO  
050GYR023N12925-001-00  
REGISTRO  
DSGA257510150026  
RÉGIMEN ORDINARIO IMSS COPLAMAR**

**• Descripción amplia y detallada del servicio solicitado.**

El Instituto Mexicano del Seguro Social requiere la prestación del servicio de "Suministro de Oxígeno medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Hospitales Rurales del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2025", de acuerdo con las especificaciones técnicas del servicio.

Con el objetivo de proporcionar una asistencia médica de calidad a la población sin seguridad social beneficiaria del programa, durante la vigencia del servicio, el proveedor deberá contar con la capacidad necesaria para el tipo de servicio solicitado, a fin de garantizar que el suministro de oxígeno medicinal hospitalario, gases medicinales e industriales, así como la mezcla de ellos sean proporcionados a entera satisfacción del Instituto, con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida.

El requerimiento se encuentra integrado por cinco partidas y cada una de ellas está conformada por la agrupación de Hospitales Rurales; considerando, para tal efecto, la ubicación territorial de las unidades en las cuales se realizará el suministro de oxígeno medicinal hospitalario, gases medicinales e industriales.

El Instituto, requiere la prestación del servicio de "Suministro de Oxígeno medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Hospitales Rurales del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2025", al ser considerado como soporte de vida, toda vez que tiene por objeto, contribuir a garantizar el derecho constitucional a la protección de la salud, mediante el otorgamiento de servicios de salud, en los diferentes niveles de atención.

**• Características del servicio.**

Para la ejecución de la prestación del servicio, el proveedor realizará el suministro oxígeno medicinal hospitalario, gases medicinales e industriales, así como la mezcla de ellos, de acuerdo a la "Relación de Gases Medicinales e Industriales", y de conformidad a los métodos generales de análisis y los requisitos sobre identidad, pureza y calidad establecidos en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, última edición y las características establecidas en el presente Anexo Técnico, deberá contar con la capacidad necesaria, con la finalidad de garantizar que los servicios sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida, sin que represente un cargo adicional u otros costos, comprometiéndose a desempeñarlo a entera satisfacción del Instituto, de acuerdo con las especificaciones técnicas del servicio a partir de la vigencia de la contratación.

**• Especificaciones técnicas del servicio.**

El proveedor suministrará el servicio de "Suministro de Oxígeno medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Hospitales Rurales del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2025" el cual consistirá en la entrega, transporte e instalación de los sistemas, telemetrías, accesorios y entrega de contenedores (tanques, cilindros y/o envases), que deberán estar en buen estado para su uso, requeridos por las Unidades Médicas y no Médicas, incluyendo las obras de instalación, desinstalación y adaptación que resulten necesarias, para el suministro de gases medicinales e industriales, los cuales deberán ser proporcionados en comodato, de acuerdo con las características, especificaciones técnicas y unidades de medida que se señalan a continuación:

**Sistema Tanque Termo estacionario:**

- Sistema de Gasificación
- Sistema de Llenado
- Sistema de Seguridad
- Sistema de Soporte y fijado a la cimentación
- Sistema PER (alivio, presión acumulada y economizador)
- Capacidad de almacenamiento
- Leyenda que indique el tipo de producto que almacena
- Identificación de válvulas
- Cuadrángulo de seguridad
- Teléfonos de emergencia
- Instrumentos de medición plenamente identificados
- Identificación de válvulas
- Reglas básicas de seguridad, para casos de emergencia

Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica para el suministro de Oxígeno medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Hospitales Rurales del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2025. Documento de Información Pública. Última actualización: 2025-01-20. Versión: 1.0.0. Fuente: https://www.imss.gob.mx/licitaciones



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR023-N-129-2025  
CONTRATO  
050GYR023N12925-001-00  
REGISTRO  
DSGA257510150026  
RÉGIMEN ORDINARIO IMSS COPLAMAR

**Sistema Tanque Termo estacionario:**

- Diagrama de operación
- Indicador de nivel
- Indicador de presión
- Válvulas de seguridad
- Válvulas check
- Presostatos de alta y baja presión
- Válvula múltiple para el cambio de bancada

**Sistema Tanque Termo Portátil:**

- Indicador de presión
- Indicador de nivel
- Anillo de Protección
- Válvula (de seguridad, salida de gas, ventilación, presión)
- Etiqueta de identificación
- Presostatos de alta y baja presión
- Válvula múltiple para el cambio de bancada

**Válvulas (conectores de acoplamiento) para tanque termo estacionario y tanque termo portátil**

Tipo de Gas Criogénico	Válvula fase líquida y venteo	Válvula fase gas
Oxígeno (O2)	CGA-440	CGA-540

La tubería, válvulas y accesorios deberán reducir al máximo la pérdida del producto de la conexión de descarga de la pipa, al tanque termo fijo y de este a la Unidad Médica.

Los contenedores para el suministro de oxígeno y gases medicinales en cilindros deben cumplir con las siguientes características:

Cilindros:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacidad 6 a 12 m3</li> </ul>
Cilindros portátiles:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tipo M 3.00 m3 a 3.45 m3</li> <li>• Tipo D 0.350 m3 a 0.415 m3</li> <li>• Tipo E 0.682 m3 a 0.700 m3</li> <li>• Tipo B, K y T de 6 a 12 m3</li> <li>• Tipo BT y Q de 1 a 2 m3</li> <li>• Tipo E todo en uno, Respirox 0.682 m<sup>3</sup> a 0.700 m3 (válvula con regulador integrado)</li> </ul>

En el caso que alguna Unidad solicite el incremento en el número de cilindros portátiles, el Administrador del Contrato deberá enviar al proveedor del servicio la solicitud por medio de oficio, a través de correo electrónico, comprobando no contar con adeudos de cilindros.

Los cilindros de gas comprimido para uso médico deben ser identificados con el color correspondiente, de acuerdo con el gas que contiene:

Gas Medicinal	Color del Cilindro	Código Pantone
Oxígeno (O2)	Verde	575 C

Las válvulas de los cilindros de gas comprimido para uso médico deberán ser las siguientes:

Gas Medicinal	Válvula	Válvula yugo

Este documento es propiedad de IMSS. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito de IMSS puede acarrear sanciones. Para mayor información contacte al área de Asesoría Jurídica del IMSS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 ELECTRÓNICA  
 LA-50-GYR-050GYR023-N-129-2025  
 CONTRATO  
 050GYR023N12925-001-00  
 REGISTRO  
 DSGA257510150026  
 RÉGIMEN ORDINARIO IMSS COPLAMAR

		(Contenedores pequeños)
Oxígeno (O2)	CGA-540	CGA-870

• **Unidad de Medida**

Las unidades de medida para la contratación del suministro de gases medicinales e industriales serán los metros cúbicos (m3), kilogramos (kg), cargas, etc., de acuerdo con el fluido suministrado.

• **Clave CUCoP**

CLAVE CUCoP	PARTIDA ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA (sugerida)
25303434	25301	Oxígeno medicinal	m3

**b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la Ley de la Infraestructura de la Calidad, cuando ésta resulte aplicable.**

No aplica para el presente procedimiento de contratación.

**c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.**

No aplica para el presente procedimiento de contratación.

**d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.**

No aplica para el presente procedimiento de contratación.

**e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicanas), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de los presentes POBALINES y, en su caso, el registro sanitario correspondiente.**

En observancia a lo establecido en los artículos 31 del Reglamento de la LAASSP, 7 y 140 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, para la debida prestación del servicio del "Suministro de Oxígeno medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Hospitales Rurales del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2025", durante la prestación del servicio el proveedor deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

NORMATIVIDAD APLICABLE
<ul style="list-style-type: none"> <li>Ley del Impuesto al Valor Agregado (Artículo 2.- A).</li> <li>Ley de Infraestructura de la Calidad (LIC).</li> <li>Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en tanto, no sea expedido el Reglamento de la Ley de Infraestructura de la Calidad, por el Ejecutivo Federal.</li> </ul>

Los datos en esta página son de carácter informativo y no constituyen una oferta de compra o venta. La información contenida en esta página es de carácter público y puede ser utilizada por cualquier persona. No se garantiza la exactitud ni la actualidad de la información.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**  
**ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 ELECTRÓNICA  
 LA-50-GYR-050GYR023-N-129-2025  
 CONTRATO  
 050GYR023N12925-001-00  
 REGISTRO  
 DSGA257510150026  
 RÉGIMEN ORDINARIO IMSS COPLAMAR

**NORMATIVIDAD APLICABLE**

- Registro sanitario emitido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) para la venta, suministro, fabricación, importación, almacenamiento y distribución de Oxígeno Medicinal, Nitrógeno Medicinal, Bióxido de Carbono Medicinal, Aire Medicinal, Mezcla Óxido Nítrico/ Nitrógeno Medicinal y Óxido Nitroso Medicinal.
- Ley General de Salud.
- Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos FEUM-Gases Medicinales, última edición.

De conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, que a la letra dice:

“Los sujetos obligados bajo las Normas Oficiales Mexicanas y los Estándares que sean obligatorios en términos de esta Ley, en todo momento, deberán cumplir con lo ahí previsto y serán los únicos responsables por su incumplimiento...”

NORMAS OFICIALES MEXICANAS	DESCRIPCIÓN
NOM-003-SCT/2008	Características de las etiquetas de envase y embalajes, destinadas al transporte de <b>sustancias, materiales y residuos peligrosos</b>
NOM-004-SCT/2008	Sistemas de identificación de unidades destinadas al transporte de <b>substancias, materiales y residuos peligrosos</b> .
NOM-005-SCT/2008	Información de emergencia para el transporte de <b>substancias, materiales y residuos peligrosos</b> .
NOM-005-STPS-1998	Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, <b>transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas</b> .
NOM-007-SCT/2022	Disposiciones relativas a la construcción, marcado UN y ensayo de embalajes/envases, recipientes intermedios para graneles (RIG) y grandes embalajes/envases destinados al <b>transporte de mercancías peligrosas</b>
NOM-016-SSA3-2012	Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica <b>especializada</b> .
NOM-020-STPS-2011	Recipientes sujetos a presión, recipientes criogénicos y generadores de vapor o calderas- <b>Funcionamiento- Condiciones de seguridad</b> .
NOM-059-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.
NOM-072-SSA1-2012	Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.
NOM-073-SSA1-2015	Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios

De acuerdo con lo establecido en los artículos 4, fracción X y 73 de la Ley de Infraestructura de la Calidad que a la letra dice:

“ (...)”

X. Estándar: al documento técnico que prevé un uso común y repetido de reglas, especificaciones, atributos o métodos de prueba aplicables a un bien, producto, proceso o servicio, así como aquéllas relativas a terminología, simbología, embalaje, marcado, etiquetado o concordaciones.”

“Artículo 73. El sistema de calidad e innovación forma parte del Sistema Nacional de Infraestructura de la Calidad; está integrado por los Organismos Nacionales de Estandarización y demás sujetos facultados para estandarizar, y se sustenta en el desarrollo y aplicación de los Estándares que, por regla general, son de aplicación voluntaria excepto cuando se actualice cualquiera de los siguientes supuestos:

(...)”

ESTÁNDAR (antes mexicana)	DESCRIPCIÓN
NMX-H-156-NORMEX-2019	Gases comprimidos-recalificación de cilindros que contengan gases comprimidos, licuados y disueltos-requisitos de seguridad para su uso, manejo, llenado y transporte- <b>especificaciones y métodos de prueba</b> .
NMX-K-361-NORMEX-2017	Oxígeno medicinal para consumo humano ( <b>gas a alta presión y líquido criogénico</b> ) en



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR023-N-129-2025  
CONTRATO  
050GYR023N12925-001-00  
REGISTRO  
DSGA257510150026  
RÉGIMEN ORDINARIO IMSS COPLAMAR**

ESTÁNDAR (antes mexicana)	DESCRIPCIÓN
	envases-especificaciones y requisitos del producto envasado-métodos de prueba análisis de laboratorio y criterios de aceptación.
NMX-K-387-NORMEX-2019	Nitrógeno líquido criogénico y gas comprimido a alta presión) en envases-especificaciones y requisitos del producto envasado-métodos de ensayo (prueba),- análisis de laboratorio y criterios de aceptación.
NMX-H-089-1983	Recipientes a presión para contener acetileno.
NMX-H-017-1977	Tanques criogénicos
NMX-K-388-NORMEX-2021	Argón (líquido criogénico y gas comprimido a alta presión) en envases-especificaciones y requisitos del producto envasado-métodos de ensayo (prueba), -análisis de laboratorio y criterios de aceptación.
NMX-K-389-NORMEX-2005	Métodos de ensayo (prueba) para la determinación del contenido de humedad (H2O) en gases comprimidos, criogénicos y licuados.
NMX-K-390-NORMEX-2005	Método de ensayo (prueba) para la determinación de hidrocarburos (como metano) en gases comprimidos, criogénicos y licuados.
NMX-H-9809-1-NORMEX-2014	Cilindros para el transporte de gases comprimidos y licuados. Especificaciones para el diseño y construcción de cilindros de acero sin soldadura rellenables con gas, de una capacidad desde 0.5 litros hasta 150 litros.
NMX-K-663-NORMEX-2017	Código de colores para envases que contengan gases medicinales-comprimidos y licuados.
NMX-H-9809-2-NORMEX-2016	Cilindros para el transporte de gases comprimidos y licuados especificaciones para el diseño y construcción de cilindros de acero sin soldadura templado y revenido, rellenables con gas con resistencia a la tracción igual o superior a los 1 100 MPa. Parte 2: Cilindros de acero templado y revenido sin soldadura para gases sujetos a presión con una resistencia a la tracción igual o superior a 1 100 MPa.

En caso de que las Normas Oficiales Mexicanas, los Estándares u otras disposiciones legales exigidas, así como sus respectivos procedimientos de evaluación de conformidad, sean modificadas o canceladas durante la prestación del servicio, se deberán presentar, al Administrador del Contrato, los dictámenes, certificados o informes de resultados, de acuerdo con los términos previstos en la normatividad vigente.

**f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.**

No aplica para el presente procedimiento de contratación.

**ANEXO 1  
Relación de Gases Medicinales e Industriales**

RENG	Gas ó Mezcla Solicitada	Tipo de contenedor Nombre IMSS
1	Oxígeno Medicinal Gaseoso FEUM	Pureza mínima requerida 99.5 % (v/v) de O <sub>2</sub> , ≤300 ppm (v/v) CO <sub>2</sub> , ≤5.0 ppm (v/v) CO, ≤100 ppm (v/v) H <sub>2</sub> O, 0% de sustancias oxidantes, 0% de halógenos FEUM
2	Oxígeno Medicinal Líquido FEUM	Pureza mínima requerida 99.5 % (v/v) de O <sub>2</sub> , ≤300 ppm (v/v) CO <sub>2</sub> , ≤5.0 ppm (v/v) CO, ≤100 ppm (v/v) H <sub>2</sub> O, 0% de sustancias oxidantes, 0% de halógenos FEUM

**Procedimiento para el suministro de Oxígeno (O2), Nitrógeno (N2), Óxido Nitroso (N2O) y Criogénicos en tanque termo fijo**

1.- La pipa de suministro para la recarga de O2, N2 y N2O criogénicos, se presentará en la Unidad de acuerdo con la solicitud del Jefe de Conservación de la Unidad o a quien designe, por los medios de comunicación indicados en el



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR023-N-129-2025  
CONTRATO  
050GYR023N12925-001-00  
REGISTRO  
DSGA257510150026  
RÉGIMEN ORDINARIO IMSS COPLAMAR**

apartado "Otros requerimientos" de los términos y condiciones, cuando el nivel indicado en el tanque termo fijo sea  $\leq$  35% de su capacidad de llenado permisible.

2.- Se informará a la oficina de Conservación de la Unidad el arribo de la pipa de suministro para el llenado del tanque termo fijo de la Unidad, presentándose el personal de la Unidad para la supervisión del llenado, el cual deberá registrar en la nota de remisión de pedido, la fecha y hora de llegada.

3.- Se deberá contar con las condiciones necesarias de seguridad para el proceso de trasvase de la pipa de suministro al tanque termo fijo, de lo contrario, se tendrá que consultar con el supervisor del proveedor.

4.- El personal del proveedor deberá bloquear las ruedas del vehículo y colocar conos de advertencia.

5.- Únicamente los operadores certificados del proveedor, podrán realizar maniobras de descarga con gases criogénicos.

6.- El operador del proveedor en conjunto con el personal de la Unidad Médica revisarán, que el área de maniobras se encuentre libre de cualquier obstrucción que impidan realizar el proceso de llenado de forma segura.

7.- El personal designado de la Unidad Médica constatará los datos del inventario inicial del tanque termo, pipa de suministro y el cumplimiento de los procedimientos de recepción del gas criogénico. Asimismo, el flujómetro de la pipa de suministro deberá marcar una lectura de (0) cero, antes y al momento de iniciar la carga del tanque termo fijo.

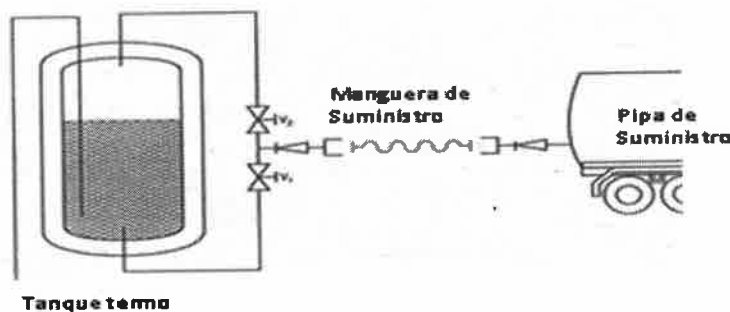
8.- Se registrará en la nota de remisión de pedido el nivel de capacidad en porcentaje (%) y la presión según corresponda (kg/cm<sup>2</sup>, psi, lb/in<sup>2</sup>), misma que se mantendrá constante, evitando así una caída o sobre presión del tanque termo fijo.

9.- El operador de la pipa de suministro realizará un primer purgado de la manguera de transferencia para liberar aire o vapor saturado y materiales extraños de las líneas y conexiones.

10.- El operador deberá enfriar la bomba de transferencia antes de iniciar su funcionamiento, verificando la correcta polaridad de la bomba en el tablero eléctrico de la pipa de suministro.

11.- El operador de nuevo deberá purgar la manguera de transferencia, hasta que ésta alcance la temperatura de  $-183^{\circ}\text{C}$ , con lo cual se impide un choque térmico, evitando rupturas en la misma y pérdida de gas criogénico.

12.- Alcanzada la temperatura de  $-183^{\circ}\text{C}$ , la manguera deberá ser conectada al tubo de suministro, donde se abren las válvulas fase gas y fase líquido, permitiendo el llenado del tanque termo fijo, asimismo el contador de la pipa de suministro iniciará el proceso para verificar la cantidad de m<sup>3</sup> suministrados.



13.- Durante el tiempo de trasvase se deberá estar monitoreando constantemente el nivel del gas criogénico a través de los indicadores de la pipa de suministro y el tanque termo fijo.

El tanque termo fijo deberá ser llenado de acuerdo con el porcentaje máximo permisible, mismo que está indicado en la placa técnica ubicada en el tanque termo fijo, con la finalidad de evitar una sobresaturación de gas en el interior del tanque, una vez suministrado el gas criogénico deberá parar la bomba.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR023-N-129-2025  
CONTRATO  
050GYR023N12925-001-00  
REGISTRO  
DSGA257510150026  
RÉGIMEN ORDINARIO IMSS COPLAMAR**

En caso de haber una sobre carga deberá abrir la válvula de tres vías (trycock) del tanque termo fijo, y esperar el derrame del exceso, hasta el límite permitido, en caso de que el derrame sea mayor al que se deba derramar, el operador deberá realizar la carga faltante.

Una vez terminado el derrame del excedente, deberá cerrar la válvula de tres vías (trycock) del tanque termo fijo y la válvula de entrada a la bomba en la pipa de suministro, asegurándose que las válvulas están cerradas, el operador utilizará agua a temperatura ambiente para descongelar la manguera de suministro, esperando de 10 a 15 minutos para verificar que no existan fugas del gas criogénico y posteriormente desconectar la manguera y guardarla.

14.-Terminado el derrame se deberá cerrar la válvula de tres vías (trycock) del tanque termo fijo y la válvula de entrada a la bomba en la pipa de suministro, asegurándose que las válvulas están cerradas, el operador utilizará agua a temperatura ambiente para descongelar la manguera de suministro, esperando de 10 a 15 minutos para verificar que no existan fugas del gas criogénico y posteriormente desconectar la manguera y guardarla.

15.- El personal asignado por la Unidad en conjunto con el operador del tanque de suministro, deberán tomar la lectura del flujómetro antes de apagar el totalizador, así como verificar el nivel final del tanque termo fijo (%), y presión (kg/cm2, psi, lb/in2) asentándolos en la nota de remisión de pedido.

16.- Al finalizar, el operador proporcionará copia de la nota de remisión de pedido con el factor de conversión implícito de acuerdo al gas suministrado, el Jefe de Conservación de la Unidad Médica o quien designe, supervisará los datos finales para su posterior pago, de acuerdo con el siguiente cuadro:

El volumen proporcionado de Oxígeno en forma líquida se determinará empleando el siguiente factor de conversión:

GAS	PESO DEL GAS EN FORMA CRIOGÉNICA (LÍQUIDO)	FACTOR DE CONVERSIÓN (m3) (VOLUMEN DE GAS A 21°C Y 1 ATM DE PRESIÓN)
Oxígeno (O2)	1 kg	0.754

**ANEXO 3  
"TERMINOS Y CONDICIONES"  
TÉRMINOS Y CONDICIONES**

**Para la Contratación del Servicio de Suministro de Oxígeno medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Hospitales Rurales del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2025."**

"El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación".

**a. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL.**

**La vigencia será del 01 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2025.**

La modalidad de contratación de este servicio se realizará bajo el esquema de Contrato Abierto, en los términos de lo dispuesto en el **artículo 68 de LAASSP** y 85 de su Reglamento, por lo que será adjudicado a quien oferte las mejores condiciones para el Instituto en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad y será formalizado de acuerdo con el **Monto Mínimo y Máximo que para tal efecto se determine por Partida.**

Se adjudicará la partida o partidas en un solo contrato que los licitantes hayan manifestado su voluntad de participar en los términos señalados en la Convocatoria que para los efectos se establezca y conforme al criterio de evaluación establecido.

Se formalizará **un solo contrato por licitante adjudicado** incluyendo todas las partidas que haya resultado adjudicado. Los Licitantes deberán presentar una propuesta económica única, por la(s) partida(s) de su interés; el precio unitario cotizado corresponderá a la unidad de medida por tipo de Oxígeno y de Gas Medicinal e Industrial, el cual deberá ser en moneda nacional, a dos decimales, aplicando Tasa 0% a los gases medicinales en concordancia al artículo 2-A, fracción I, inciso b) de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR023-N-129-2025  
CONTRATO  
050GYR023N12925-001-00  
REGISTRO  
DSGA257510150026  
RÉGIMEN ORDINARIO IMSS COPLAMAR

la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente que indica que; *el impuesto se calculará aplicando la tasa del 0% a los costos de medicamentos*, así mismo deberán expresar que se obligan y comprometen a que dicho precio ofertado, permanecerá fijo durante la vigencia del contrato con decimales a dos dígitos.

Así mismo deberán expresar que se obligan y comprometen a que el precio ofertado permanecerá fijo durante la vigencia del contrato.

**b. PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO CON PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.**

El Licitante adjudicado deberá llevar a cabo la prestación del servicio de "Suministro de Oxígeno medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Hospitales Rurales del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2025", de conformidad con lo establecido en el (Anexo 1) "Partidas", inserto en estos Términos y Condiciones y las solicitudes de suministro que le hagan las Unidades Médicas o no Médicas, obligándose y comprometiéndose a prestar el servicio en cuanto empiece la vigencia del mismo.

Para la instalación de los sistemas y entrega de contenedores, que deberán estar en buen estado para su uso, requeridos por las Unidades Médicas y no Médicas, incluyendo las obras de instalación, desinstalación y adaptación que resulten necesarias, así como el suministro de los gases medicinales e industriales, el Licitante adjudicado se obliga y compromete a cumplir con lo establecido a continuación:

**CONDICIONES DE ENTREGA.**

1. El Licitante adjudicado deberá suministrar el Oxígeno medicinal hospitalario, gases medicinales e industriales a solicitud de las Unidades Médicas y no Médicas a partir del inicio de la vigencia del servicio.
2. El Licitante adjudicado, deberá contar con línea telefónica y correo electrónico que operen las 24 horas y los 365 días del año para recibir la primera, las subsecuentes y extraordinarias solicitudes de suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales, las solicitudes de cargas extraordinarias, así como los reportes de fallas y/o daños que presenten los tipos de sistemas y contenedores proporcionados por el Licitante adjudicado para la prestación del servicio.
3. El Licitante adjudicado, luego de que reciba la solicitud por parte del Instituto a través del JCU de la Unidad o de quien designe, será el único responsable de la realización de maniobras de suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales, incluyendo el transporte de cilindros o contenedores, por lo que cualquier incidente derivado de esta acción, será atendida por el Licitante adjudicado en el momento que suceda, a sus enteras costas, liberando al Instituto de cualquier responsabilidad civil que pudiera generarse por acción u omisión.
4. Para evidenciar la correcta prestación del servicio de "Suministro de Oxígeno medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Hospitales Rurales del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2025", el Licitante adjudicado se obliga y compromete a entregar al JCU de la Unidad o al personal que este indique para la recepción del servicio, el(los) ticket(s) ó la(s) nota(s) de remisión de pedido correspondientes.
5. El suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Hospitales Rurales del Instituto Mexicano del Seguro Social se realizará en los sistemas y contenedores de acuerdo con lo establecido a continuación:

**I. Tanque Termo Fijo (oxígeno):** Suministros, dentro de las **24 horas siguientes a la recepción** de la solicitud.

El Instituto a través del JCU de la Unidad o del personal que este designe, podrá solicitar al Licitante adjudicado cargas extraordinarias, y este se obliga y compromete a suministrar lo solicitado, como máximo, dentro de las 5 horas siguientes a la solicitud realizada tratándose de zonas urbanas, y dentro de las 10 horas para el supuesto de zonas no urbanas o remotas. El Licitante adjudicado, suministrará la instalación de los tanques termo en las unidades médicas que lo soliciten, mismas que deberán ser suficientes para atender la

Este documento es propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito del Instituto Mexicano del Seguro Social será sancionada. El contenido de la información contenida en este documento es responsabilidad del Instituto Mexicano del Seguro Social. No se garantiza la exactitud de la información contenida en este documento. DISEÑO: DISEÑO MEDICOM 2016-2017



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**  
**ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**ELECTRÓNICA**  
**LA-50-GYR-050GYR023-N-129-2025**  
**CONTRATO**  
**050GYR023N12925-001-00**  
**REGISTRO**  
**DSGA257510150026**  
**RÉGIMEN ORDINARIO IMSS COPLAMAR**

necesidad requerida, así como el sistema de regularización, vaporización, monitoreo, alarmas, de acuerdo con las normas oficiales vigentes, a satisfacción del Instituto.

- II. Cilindros portátiles de oxígeno medicinal tipo D, E, M, B y BT:** El suministro se realizará de lunes a viernes, dentro de las **24 horas** siguientes a la recepción de la solicitud para cilindros **propiedad del Licitante adjudicado** y para cilindros **propiedad del Instituto** el suministro se realizará dentro de las **72 horas** siguientes a la recepción de la solicitud.

Para cargas extraordinarias el Licitante adjudicado se obliga y compromete a suministrar de lunes a viernes lo solicitado, con un término máximo, de 5 horas posteriores a la solicitud tratándose de zonas urbanas, y 10 horas para zonas no urbanas o remotas.

- III. Cilindros en módulos de ambulancia:** El suministro se realizará de lunes a viernes; dentro de las **48 horas** siguientes a la recepción de la solicitud cuando los cilindros sean propiedad del Licitante adjudicado y **72 horas** siguientes a la recepción de la solicitud cuando los Cilindros sean del Instituto.

El Instituto podrá solicitar cargas extraordinarias, y el Licitante adjudicado se obliga y compromete a suministrar lo solicitado, como máximo, dentro de las 10 horas siguientes a la solicitud realizada tratándose de zonas urbanas, y dentro de las 20 horas para el supuesto de zonas no urbanas o remotas.

- IV. Otro tipo de gases o mezclas:** Tratándose del primer y subsecuentes suministros, dentro de las **48 horas siguientes** a la recepción de la solicitud.

El Instituto podrá solicitar al Licitante adjudicado cargas extraordinarias, y este se obliga y compromete a suministrar lo solicitado, como máximo, dentro de las 10 horas siguientes a la solicitud realizada tratándose de zonas urbanas, y dentro de las 20 horas para el supuesto de zonas no urbanas o remotas.

Para efectos del párrafo anterior se entiende por:

- Zona Urbana: Territorio con gran número de habitantes, buena infraestructura y economía basada en actividades del sector secundario (industrial) y terciario (servicios).
- Zona no urbanas o remotas: Áreas con baja densidad de población o deshabitadas, donde las principales fuentes de economía son la agricultura y la ganadería.
- V.** Durante la vigencia del servicio, la instalación de sistemas y entrega de los contenedores requeridos por las Unidades Médicas y no Médicas, para el adecuado suministro oxígeno medicinal hospitalario, gases medicinales e industriales, se realizarán sin costo alguno para el Instituto. Para el caso de instalación de Sistemas, en aquellas Unidades que se requiera de una obra de adaptación dentro de las instalaciones del Instituto, el Licitante adjudicado dentro de los 45 días naturales contados a partir de la fecha de inicio del servicio, mediante escrito, deberá hacer de conocimiento al Administrador del Contrato la descripción detallada de la instalación o desinstalación, según sea el caso, el día de inicio y el día de conclusión de dicha adaptación.

En consecuencia, el Administrador del Contrato deberá dar respuesta para autorizar dicha obra, o en su caso, rechazar la instalación o desinstalación, debiendo proponer en todo caso la fecha de instalación o desinstalación más conveniente para el Instituto.

- 6.** Para que el Licitante adjudicado realice la entrega de los cilindros cargados, así como el suministro a los tanques termo fijos, a entera satisfacción del Instituto, cumpliendo con la Normatividad Vigente y las Especificaciones Técnicas contenidas en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, atendiendo oportuna y debidamente los requerimientos, garantizando la prestación del servicio de manera ininterrumpida, con la calidad, oportunidad y eficiencia, deberá contar con vehículos propios o arrendados, con **PÓLIZA DE SEGURO VIGENTE** que ampare, cuando menos, contra daños a terceros en sus bienes, personas, ambiente, carga, vías generales de comunicación, robo de los equipos y/o cualquier otro daño que se pueda ocasionar.

Proceso de licitación pública electrónica para la adquisición de cilindros de oxígeno medicinal tipo D, E, M, B y BT, propiedad del Licitante adjudicado y propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el marco del contrato 050GYR023N12925-001-00, registro DSGA257510150026, régimen ordinario IMSS Coplamar.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR023-N-129-2025  
CONTRATO  
050GYR023N12925-001-00  
REGISTRO  
DSGA257510150026  
RÉGIMEN ORDINARIO IMSS COPLAMAR**

El Licitante adjudicado se obliga y compromete a mantener durante la vigencia del servicio la cantidad de vehículos y tipo que indique en su escrito, así como a mantener vigente la Póliza de Seguro, y tratándose de vehículos arrendados a mantener vigente el contrato correspondiente.

7. Con la finalidad de garantizar que los servicios sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida por el Instituto, el Licitante adjudicado se obliga y compromete a contar, durante la vigencia del servicio, con personal suficiente y capacitado en materia de seguridad de oxígeno medicinal hospitalario, gases medicinales e industriales, con habilidades laborales suficientes para llevar a cabo el suministro, instalación y transporte de los sistemas, cilindros y contenedores, de conformidad con la NOM-005-STPS-1998.

- A fin de garantizar la seguridad de las instalaciones y personal del Instituto así como la prestación del servicio con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida por el Instituto, el Licitante adjudicado se obliga y compromete, a realizar las pruebas de hermeticidad y detección de fugas (**Anexo 4**), en los Hospitales Rurales, que cuenten con suministro de oxígeno a través de un tanque termo fijo; siempre y cuando el Administrador del Contrato manifieste haber reparado las fugas detectadas en las pruebas de hermeticidad del año inmediato anterior. Las fechas para la realización de las pruebas se programarán como máximo dentro del primer trimestre de vigencia del servicio, con el Administrador del Contrato quien deberá enviar a la División de Servicios Complementarios el calendario de la programación correspondiente a más tardar dentro de los primeros 10 días hábiles del primer cuatrimestre del servicio. El Administrador del Contrato a partir del quinto mes del servicio 2025, enviará a la División de Servicios Complementarios de forma mensual y vía correo electrónico los resultados de las pruebas de hermeticidad, así como el calendario para la atención de los hallazgos detectados.

El Administrador del Contrato y/o su Auxiliar en la administración del contrato o persona que designe, así como el Jefe de Conservación de la Unidad (JCU) o persona que éste designe deberán encontrarse presentes en el momento, en que el Licitante adjudicado realice las pruebas, siendo éste quien llene adecuadamente en tres tantos, uno por cada parte que intervenga, el Anexo 4 (Pruebas de hermeticidad y detección de fugas), el cual deberá ser firmado por las partes intervinientes.

- A efecto de mantener los tanques termo fijos, telemetrías, accesorios, sistemas y contenedores descritos en el Anexo Técnico en óptimas condiciones de operación y correcto funcionamiento, de conformidad con los términos de referencia del *Manual del fabricante*, previniendo con ello fallas en su funcionamiento y garantizando al Instituto la continuidad del servicio, el Licitante adjudicado se obliga y compromete, incondicionalmente, a realizar durante la vigencia del servicio un mantenimiento preventivo anual a los tanques termo fijos, telemetrías y accesorios, el cual deberá ser realizado a más tardar dentro de los 12 meses calendario, contados con posterioridad al mantenimiento preventivo realizado el ejercicio anterior; así mismo se obliga y compromete a atender todos los reportes de fallas y/o daños reportados por el JCU de la Unidad, que por uso de operación presenten los tanques termo fijos, tipos de sistemas y contenedores proporcionados para la prestación del servicio, realizando dentro de las 24 horas posteriores al levantamiento del reporte los mantenimientos correctivos necesarios de conformidad con los términos de referencia del Manual del fabricante, debiendo efectuar la reparación o, en caso de ser necesario, la sustitución sin costo adicional para el Instituto, proporcionando los sistemas y contenedores de remplazo en las Unidades, debiendo presentarse el Licitante adjudicado en el domicilio de la Unidad para la entrega y recepción correspondiente, garantizando así la continuidad del servicio.
- A fin de asegurar el suministro en caso de alguna catástrofe, crisis o pandemia, el Licitante adjudicado debe contar con al menos dos plantas criogénicas de producción de gases medicinales, que deberán contar con los certificados vigentes de la NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.
- Con el objetivo de garantizar la seguridad de los bienes, del personal, de los beneficiarios del programa y público usuario del Instituto, el Licitante adjudicado debe contar con un PLAN DE CONTINGENCIA el cual aplicará de manera oportuna y efectiva para afrontar riesgos, emergencias, desastres o siniestros como pueden ser los fenómenos químico-tecnológicos que pudiesen ocurrir durante la prestación del servicio, por ello el Licitante adjudicado se obliga y compromete a que durante la vigencia del servicio, mantendrá a su personal debidamente capacitado conforme a su PLAN DE CONTINGENCIA, cumpliendo con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

Este es un documento de carácter informativo. No debe ser utilizado para fines legales. El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) no se responsabiliza por los daños o perjuicios que se deriven del uso de este documento. La información contenida en este documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgada a terceros. IMSS/IN/OC/ABASTECIM. 2025/05



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR023-N-129-2025  
CONTRATO  
050GYR023N12925-001-00  
REGISTRO  
DSGA257510150026  
RÉGIMEN ORDINARIO IMSS COPLAMAR**

8. Con el objetivo de procurar un manejo óptimo de los contenedores, tanques y sistemas en general, el licitante adjudicado, deberá impartir la respectiva capacitación en materia de Seguridad y manejo de Oxígeno medicinal Hospitalario, gases medicinales e industriales, dirigida a todo tipo de personal del Instituto involucrado con los servicios de oxígeno (recepción, uso y manejo), con la finalidad de dar a conocer el diseño de instalación de los gases, legislación aplicable, enfocado al campo Hospitalario la cual deberá llevarse a cabo en el intervalo considerado a partir del inicio de la vigencia del servicio de acuerdo con lo establecido en el (Anexo 3) "Programa de Capacitación", de forma virtual, a través de la plataforma TEAMS, considerando un Diploma a aquellos participantes que acrediten como mínimo el 80% en la evaluación correspondiente, que será entregado de forma física al participante o vía electrónica por medio del correo institucional al Administrador de Contrato para que los distribuya.

Al momento de iniciar la capacitación, cada participante deberá registrar su nombre, la unidad médica y área de adscripción, el cargo o labor que realiza en su centro de trabajo y matrícula, en el chat de la sesión de TEAMS del grupo de capacitación que deberá crearse por el Licitante adjudicado para tal fin, acción que deberá ser capturada en impresiones de pantalla por el capacitador, como evidencia de la asistencia.

Para lo anterior, el Licitante adjudicado en conjunto con el Administrador de Contrato de cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada y de Unidades Médica de Alta Especialidad del régimen ordinario, deberán definir el "Programa de Capacitación" (Anexo 3) el cual será remitido a través del Administrador del Contrato a la División de Servicios Complementarios dentro de los primeros 10 días hábiles del primer cuatrimestre de servicio.

#### **c. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.**

De conformidad a lo dispuesto por el segundo párrafo del **artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, así como lo establecido en el artículo 51 de su Reglamento, en relación a lo previsto en el subnumeral 4.25 inciso d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la evaluación de la proposiciones se realizará utilizando el criterio de evaluación binario, en razón de que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los Licitantes con las características y especificaciones del servicio a contratar debido a que éste se encuentra estandarizado en el mercado, por lo que el factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato será el precio más bajo por partida.

La formalización del contrato será por Licitante; en el cual, se incluirán la partida o las partidas que se adjudiquen a cada licitante.

**Para la evaluación técnica, el licitante participante deberá presentar los documentos que se enuncian a continuación:**

- 1. REGISTRO SANITARIO**, emitido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), de los siguientes gases considerados como medicamentos alopáticos:
  - Oxígeno medicinal (O<sub>2</sub>);
  - Óxido Nitroso (N<sub>2</sub>O);
  - Mezcla Óxido Nítrico/ Nitrógeno (NO);
  - Aire medicinal;
  - Dióxido de Carbono (CO<sub>2</sub>), y
  - Nitrógeno (N<sub>2</sub>).
- 2. DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA NOM-005-STPS-1998**, "Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas", emitido por una Unidad Verificadora Acreditada ante la EMA, a efecto de acreditar que su personal se encuentra capacitado.
- 3. OFICIO DE REGISTRO DEL DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA NOM-005-STPS-1998**, emitido por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social.

Elaborado por el área de Planeación y Desarrollo Institucional del Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo establecido en el artículo 51 de su Reglamento, en relación a lo previsto en el subnumeral 4.25 inciso d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la evaluación de la proposiciones se realizará utilizando el criterio de evaluación binario, en razón de que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los Licitantes con las características y especificaciones del servicio a contratar debido a que éste se encuentra estandarizado en el mercado, por lo que el factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato será el precio más bajo por partida.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR023-N-129-2025  
CONTRATO  
050GYR023N12925-001-00  
REGISTRO  
DSGA257510150026  
RÉGIMEN ORDINARIO IMSS COPLAMAR

4. Escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, donde se obligue y comprometa a que su representada, cumplirá con toda la normatividad vigente y aplicable, así como aquellas que se actualicen durante la prestación del servicio, para el oxígeno medicinal hospitalario y para cada gas medicinal del que se trate, con apego a la Ley de Infraestructura de la Calidad, entre las cuales se encuentran de manera enunciativa mas no limitativa las siguientes Normas Oficiales Mexicanas:
- ✓ **NOM-003-SCT/2008**, Características de las etiquetas de envase y embalajes, destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.
  - ✓ **NOM-004-SCT/2008**, Sistemas de identificación de unidades destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.
  - ✓ **NOM-005-SCT/2008**, Información de emergencia para el transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.
  - ✓ **NOM-005-STPS-1998**, Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.
  - ✓ **NOM-007-SCT-2-2022**, "Disposiciones relativas a la construcción, marcado UN y ensayo de embalajes/envases, recipientes intermedios para graneles (RIG) y grandes embalajes/envases destinados al transporte de mercancías peligrosas".
  - ✓ **NOM-016-SSA3-2012**, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.
  - ✓ **NOM-020-STPS-2011**, Recipientes sujetos a presión y calderas funcionamiento - condiciones de seguridad.
  - ✓ **NOM-059-SSA1-2015**, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.
  - ✓ **NOM-072-SSA1-2012**, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.
  - ✓ **NOM-073-SSA1-2015**, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios.
5. Escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, donde se obligue y comprometa a cumplir con toda la normatividad y estándares vigentes y aplicables para el oxígeno medicinal hospitalario y para cada gas medicinal del que se trate, así mismo deberá integrar al escrito en formato PDF legible **los certificados e informes de ensayo que se indican**, en apego a la Ley de Infraestructura de la Calidad, entre las cuales se encuentran de manera enunciativa mas no limitativa las siguientes:
- ✓ **NMX-H-156-NORMEX-2019**, Gases comprimidos-recalificación de cilindros que contengan gases comprimidos, licuados y disueltos-requisitos de seguridad para su uso, manejo, llenado y transporte-especificaciones y métodos de prueba. **Adjuntar Certificado vigente de Gases comprimidos-recalificación de cilindros.**
  - ✓ **NMX-K-361-NORMEX-2017**, Oxígeno medicinal para consumo humano (gas a alta presión y líquido criogénico) en envases-especificaciones y requisitos del producto envasado-métodos de prueba análisis de laboratorio y criterios de aceptación. **Adjuntar Certificado vigente de Oxígeno medicinal para consumo humano.**
  - ✓ **NMX-K-387-NORMEX-2019**, de Nitrógeno líquido criogénico y gas comprimido a alta presión en envases-especificaciones y requisitos del producto envasado-métodos de ensayo (prueba), - análisis de laboratorio y criterios de aceptación. **Adjuntar Informe de Ensayo por un laboratorio acreditado ante la EMA y copia del acreditamiento de este.**
  - ✓ **NMX-H-089-1983**, Recipientes a presión para contener acetileno.
  - ✓ **NMX-H-017-1977**, Tanques criogénicos.
  - ✓ **NMX-K-388-NORMEX-2021**, Argón (líquido criogénico y gas comprimido a alta presión) en envases-especificaciones y requisitos del producto envasado-métodos de ensayo (prueba), - análisis de laboratorio y criterios de aceptación. **Adjuntar Informe de Ensayo por un laboratorio acreditado ante la EMA y copia del acreditamiento de este.**
  - ✓ **NMX-K-389-NORMEX-2005**, Métodos de ensayo (prueba) para la determinación del contenido de humedad (H<sub>2</sub>O) en gases comprimidos, criogénicos y licuados. **Adjuntar Informe de Ensayo por un laboratorio acreditado ante la EMA y copia del acreditamiento de este.**
  - ✓ **NMX-K-390-NORMEX-2005**, Método de ensayo (prueba) para la determinación de hidrocarburos (como metano) en gases comprimidos, criogénicos y licuados.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR023-N-129-2025  
CONTRATO  
050GYR023N12925-001-00  
REGISTRO  
DSGA257510150026  
RÉGIMEN ORDINARIO IMSS COPLAMAR**

- ✓ **NMX-H-9809-1-NORMEX-2014**, Cilindros para el transporte de gases comprimidos y licuados. Especificaciones para el diseño y construcción de cilindros de acero sin soldadura rellenables con gas, de una capacidad desde 0.5 litros hasta 150 litros.
- ✓ **NMX-K-663-NORMEX-2017**, Código de colores para envases que contengan gases medicinales-comprimidos y licuados.
- ✓ **NMX-H-9809-2-NORMEX-2016**, Cilindros para el transporte de gases comprimidos y licuados especificaciones para el diseño y construcción de cilindros de acero sin soldadura templado y revenido, rellenables con gas con resistencia a la tracción igual o superior a los 1 100 MPa. Parte 2: Cilindros de acero templado y revenido sin soldadura para gases sujetos a presión con una resistencia a la tracción igual o superior a 1 100 MPa.

En caso de que las Normas Oficiales Mexicanas, los Estándares u otras disposiciones legales exigidas, así como sus respectivos procedimientos de evaluación de conformidad, sean modificadas o canceladas durante la prestación del servicio, se deberán presentar, al Administrador del Contrato, los dictámenes, certificados o informes de resultados, de acuerdo con los términos previstos en la normatividad vigente.

6. El Licitante deberá presentar escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, en el cual indique la **relación de los vehículos** con los que otorgará la prestación del servicio debiendo señalar el tipo de vehículo, separando la relación por cada partida en la que participen, considerando que los vehículos que refieran en una partida no se podrán utilizar en partidas distintas.
7. El Licitante deberá presentar escrito libre en papel membretado, firmado por su representante legal, en el que se describa detalladamente el **PLAN DE CONTINGENCIA**, que se aplicará de manera oportuna y efectiva para afrontar riesgos, emergencias, desastres o siniestros como pueden ser los fenómenos químico-tecnológicos que pudiesen ocurrir durante la prestación del servicio, debiendo especificar las acciones encaminadas a la identificación, análisis, evaluación, control y respuesta para estar en condiciones de atender dichas eventualidades.
8. Escrito libre en papel membretado, firmado por su representante legal, en el cual manifieste en dónde se encuentran ubicadas las plantas criogénicas de producción de gases medicinales con las cuales asegurará el suministro al Instituto en caso de alguna catástrofe crisis o pandemia, debiendo adjuntar de cada planta, en formatos PDF legibles, los certificados vigentes de la NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.
9. El Licitante deberá presentar en formato PDF legible, dos contratos completos, con sus anexos, concluidos y con vigencia mínima de 1 año en conjunto, que haya celebrado con dependencias o entidades gubernamentales o empresas privadas por la prestación de servicio similar de conformidad con los términos y, cuya antigüedad no sea mayor a 2 dos años a su conclusión, acreditando así la experiencia mínima de un año.
10. El Licitante, deberá presentar un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, donde se obligue y comprometa a garantizar la reparación de defectos y vicios ocultos que se lleguen a presentar en la prestación del servicio durante la vigencia y plazo establecidos.

**d. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE APLICARSE AL SERVICIO A CONTRATAR.**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo **66 fracción XVIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, así como lo previsto en los artículos 31 y 39 fracción VI, inciso c) de su Reglamento, el licitante participante deberá presentar las licencias, autorizaciones, permisos, en el orden en que se solicitan, debidamente foliados, legibles y especificando la partida en la que participa, así mismo deberá subrayar, con un color distintivo, las vigencias y números de identificación de cada documento, sin sobrecargar el texto.

Los certificados, dictámenes de verificación e informes de resultados requeridos servirán como evidencia de cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas y, en su caso, los Estándares u otras disposiciones legales que cubren los requerimientos

Este documento es propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito del Instituto Mexicano del Seguro Social puede ser sancionado. Queda permitida la impresión en su totalidad en su formato original.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR023-N-129-2025  
CONTRATO  
050GYR023N12925-001-00  
REGISTRO  
DSGA257510150026  
RÉGIMEN ORDINARIO IMSS COPLAMAR**

técnicos para la prestación del servicio objeto de la contratación, por lo que será indispensable que se encuentren vigentes en el momento de su presentación en la propuesta técnica o bien, para el Registro Sanitario, deberá incluir la Solicitud de prórroga.

El Licitante se compromete a mantenerlos vigentes durante la vigencia del servicio, o en su defecto, presentar la prórroga del registro correspondiente, no mayor a 30 días hábiles de cualquier documento que se encuentre sin vigencia en el momento de presentar su proposición, como se estipula en los numerales 4 y 5 de los requisitos para la Evaluación Técnica.

El incumplimiento en la entrega de los documentos que se relacionan a continuación, así como la presentación de documentos alterados, tachados y/o enmendados en las proposiciones, tendrá como resultado una propuesta técnica no solvente.

**e. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES, ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.**

No aplica para el presente procedimiento de contratación.

**f. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS EN SU CASO.**

No aplica para el presente procedimiento de contratación.

**g. SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES. SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE SE PLASME EN LA CONVOCATORIA.**

No aplica para el presente procedimiento de contratación.

**h. LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8 DE LAS POBALINES**

Con el propósito de garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos **66 fracción XIX, 75 y 76 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP)** y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento, en relación a lo previsto en el numeral 5.5.8 y 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto debe establecer los casos en los cuales procederá la aplicación de **PENAS CONVENCIONALES** y **DEDUCCIONES** a cargo del Licitante adjudicado, bajo el principio de proporcionalidad conforme al artículo 1844 del Código Civil Federal, en el entendido que únicamente se aplicarán respecto del monto correspondiente a los servicios que no fueron prestados con oportunidad, las cuales no podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

El responsable de determinar, calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, así como notificar las mismas al Licitante adjudicado para que realice el pago correspondiente, será el Administrador del contrato.

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales y Deductivas serán proyectados en razón a lo incumplido o considerando la afectación en la unidad correspondiente, sin considerar el I.V.A.

**1. PENAS CONVENCIONALES**

El Instituto debe establecer los casos en los cuales procederá la aplicación de penas convencionales cuando por causas imputables al Licitante adjudicado incumpla en el inicio de la prestación del servicio de acuerdo con la fecha convenida contractualmente, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función del suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales no realizado oportunamente.

La pena convencional se calculará a partir del día natural siguiente en que concluye la fecha convenida para iniciar la prestación del servicio y hasta el día en que el Licitante adjudicado lleve a cabo la prestación del servicio de forma

El presente documento es una copia impresa de un documento electrónico. Para verificar la autenticidad del documento, consulte el sitio web del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el apartado de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El presente documento es una copia impresa de un documento electrónico. Para verificar la autenticidad del documento, consulte el sitio web del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el apartado de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR023-N-129-2025  
CONTRATO  
050GYR023N12925-001-00  
REGISTRO  
DSGA257510150026  
RÉGIMEN ORDINARIO IMSS COPLAMAR

extemporánea, considerando para tal efecto, los términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = (\%d) (npa) (vbspa)$$

Dónde:

*%d* = porcentaje determinado en la convocatoria de la licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

*Pca* = pena convencional aplicable.

*npa* = número de periodo de tiempo de atraso contabilizado según corresponda.

*vbspa* = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La aplicación de la Pena convencional se realizará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el monto de la garantía de cumplimiento que le corresponda, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato podrá ser rescindido.

En el caso de que el **Licitante adjudicado** incurra en atraso injustificado en el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el **artículo 75 de la Ley**, así como en el numeral 5.5.8 y 5.5.8.1 inciso a) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del **INSTITUTO** Mexicano del Seguro Social vigente, se aplicarán las siguientes penas:

- En el supuesto de que el Licitante adjudicado, no inicie la prestación del servicio, instalación de sistemas y entrega de cilindros y/o contenedores dentro de las **24 horas siguientes** a la notificación del fallo, o la vigencia del contrato se aplicará una pena convencional del 1%, por cada día natural de atraso.
- En el supuesto de que el Licitante adjudicado, luego de que inicie la prestación del servicio, no cumpla con el primer suministro de oxígeno en los Tanques Termo Fijo dentro de las **24 horas siguientes**, contadas con posterioridad a la recepción de la solicitud que realicen las Unidades Médicas, se aplicará una pena convencional del 1%, por cada día natural de atraso, sobre el total que se debía suministrar, considerando el costo unitario del tipo de gas y la unidad de medida correspondiente.
- En el supuesto de que el Licitante adjudicado, luego de que inicie la prestación del servicio, no cumpla con el primer suministro de oxígeno Medicinal en Cilindros portátiles tipo D, E, M, B y BT, dentro de las **24 horas siguientes**, contadas con posterioridad a la recepción de la solicitud que realicen las Unidades Médicas y No Médicas, se aplicará una pena convencional del 1%, por cada día natural de atraso, sobre el total que se debía suministrar, considerando el costo unitario del tipo de gas y la unidad de medida correspondiente. Considerando que las entregas de oxígeno Medicinal en Cilindros portátiles tipo D, E, M, B y BT sólo se realizan de lunes a viernes.
- En el supuesto de que el Licitante adjudicado, luego de que inicie la prestación del servicio, no cumpla con el primer suministro de **oxígeno Medicinal en Cilindros para módulos de ambulancia**, dentro de las **48 horas siguientes**, contadas con posterioridad a la recepción de la solicitud que realicen los JCU o el personal que designe de las Unidades Médicas y No Médicas tratándose de cilindros propiedad del Licitante adjudicado y 72 horas cuando los Cilindros sean del Instituto, se aplicará una pena convencional del 1%, por cada día natural de atraso, sobre el total que se debía suministrar, considerando el costo unitario del tipo de gas y la unidad de medida correspondiente.
- En el supuesto de que el Licitante adjudicado, luego de que inicie la prestación del servicio, no cumpla con el primer suministro de **Otro tipo de gases o mezclas**, dentro de las **48 horas siguientes**, contadas con posterioridad a la recepción de la solicitud que realicen los JCU o el personal que designe de las Unidades Médicas y No Médicas, se aplicará una pena convencional del 1%, por cada día natural de atraso, sobre el total que se debía suministrar, considerando el costo unitario del tipo de gas y la unidad de medida correspondiente.

## 2. DEDUCCIONES AL PAGO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**  
**ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 ELECTRÓNICA  
 LA-50-GYR-050GYR023-N-129-2025  
 CONTRATO  
 050GYR023N12925-001-00  
 REGISTRO  
 DSGA257510150026  
 RÉGIMEN ORDINARIO IMSS COPLAMAR

De conformidad con lo dispuesto en los **artículos 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, 97 de su Reglamento, en relación a lo previsto en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto podrá establecer los casos en los cuales procederá la aplicación de deducciones al pago de servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente a cargo del Licitante adjudicado.

El Instituto, por conducto del Administrador del Contrato llevará a cabo la aplicación de deducciones por incumplimiento total, parcial o deficiente a cargo del Licitante adjudicado. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda.

Procederá la aplicación de deducciones al pago del servicio por el incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el Licitante adjudicado respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato, conforme a los supuestos que se enuncian a continuación:

Referencia	Concepto y obligación	Niveles de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Términos y Condiciones Inciso b), APARTADO CONDICIONES DE ENTREGA, numeral 7	El Licitante adjudicado realizará las <b>pruebas de hermeticidad</b> y detección de fugas (Anexo 4), en las unidades médicas de los OOAD y UMAE que cuenten con suministro de oxígeno a través de un tanque termo fijo; las fechas para la realización de las pruebas se programarán dentro del primer trimestre de vigencia de la contratación, con el administrador del contrato quien deberá enviar a más tardar dentro de los primeros 10 días hábiles del primer cuatrimestre del servicio al Departamento de Servicios Generales del Programa IMSS-Bienestar, las pruebas que se deberán realizar durante la vigencia del contrato.	El Licitante adjudicado realizará las pruebas de hermeticidad y detección de fugas (Anexo 4), en las Unidades Médicas de los OOAD y UMAE, que cuenten con suministro de oxígeno a través de un tanque termo fijo, conforme al calendario de programación de las pruebas que le entregue el Administrador del contrato. Las pruebas de deberán realizar durante la vigencia de la contratación	Por cada día natural que transcurra sin que realice las pruebas de hermeticidad y detección de fugas (Anexo 4), de acuerdo con el calendario de programación	1% del monto total de la facturación correspondiente a la Unidad Médica en el mes calendario en que se debió realizar la prueba.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Términos y Condiciones Inciso b), APARTADO CONDICIONES DE ENTREGA, numeral 5, fracción I.	El Licitante adjudicado deberá realizar <b>cargas extraordinarias</b> el suministro de gases medicinales en los Tanques Termo Fijos dentro de las 5 horas siguientes a la solicitud realizada tratándose de zonas urbanas, y dentro de las 10 horas para el supuesto de zonas no urbanas o remotas.	Suministro de gases medicinales (oxígeno) en los Tanques Termo Fijos dentro de las 5 horas siguientes a la solicitud realizada tratándose de zonas urbanas, y dentro de las 10 horas para el supuesto de zonas no urbanas o remotas. Siguiendo a la solicitud.	Por no realizar el suministro dentro de las 5 horas siguientes a la solicitud realizada tratándose de zonas urbanas, y dentro de las 10 horas para el supuesto de zonas no urbanas o remotas. Siguiendo a la solicitud.	1 % del monto total de la facturación correspondiente al servicio de suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales y gases industriales, considerando el costo unitario del tipo de gas y la unidad de medida. Para zonas urbanas y zonas no urbanas o remotas.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

Este documento es propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social y no puede ser reproducido, distribuido, publicado, transmitido, copiado, grabado, o de cualquier otra manera sin el consentimiento escrito del Instituto Mexicano del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**  
**ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**ELECTRÓNICA**  
**LA-50-GYR-050GYR023-N-129-2025**  
**CONTRATO**  
**050GYR023N12925-001-00**  
**REGISTRO**  
**DSGA257510150026**  
**RÉGIMEN ORDINARIO IMSS COPLAMAR**

<p>Términos y Condiciones Inciso b), APARTADO CONDICIONES DE ENTREGA, numeral 5, fracción II.</p>	<p>El Licitante adjudicado deberá realizar el <b>suministro de gases medicinales, en los Cilindros portátiles tipo D, E, M, B y BT</b> para cilindros propiedad del licitante dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la solicitud y para cilindros propiedad del Instituto dentro de las 72 horas siguientes a la recepción de la solicitud, considerando que la entrega solo se realizará de lunes a viernes.</p>	<p>Suministro de gases medicinales en los Cilindros portátiles tipo D, E, M, B y BT para cilindros propiedad del proveedor dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la solicitud y para cilindros propiedad del Instituto dentro de las 72 horas siguientes a la recepción de la solicitud considerando que la entrega solo se realizará de lunes a viernes.</p>	<p>Por no realizar el suministro para los cilindros propiedad del proveedor dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la solicitud y para cilindros propiedad del instituto dentro de las 72 horas siguientes a la recepción de la solicitud, considerando que la entrega solo se realizará de lunes a viernes.</p>	<p>1 % del monto total de la facturación correspondiente al servicio de suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales y gases industriales, considerando el costo unitario del tipo de gas y la unidad de medida.</p>	<p>Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.</p>
<p>Términos y Condiciones Inciso b), APARTADO CONDICIONES DE ENTREGA, numeral 5, fracción III.</p>	<p>El Licitante adjudicado deberá realizar el <b>suministro de Oxígeno Medicinal en Cilindros de módulos de ambulancias</b> dentro de las 48 horas siguientes a la recepción de la solicitud tratándose de cilindros propiedad del Licitante adjudicado y 72 horas siguientes a la recepción de la solicitud de lunes a viernes cuando los Cilindros sean del Instituto.</p>	<p>Suministro de Oxígeno Medicinal en Cilindros de módulos de ambulancias dentro de las 48 horas siguientes a la recepción de la solicitud tratándose de cilindros propiedad del Licitante adjudicado y 72 horas siguientes a la recepción de la solicitud de lunes a viernes cuando los Cilindros sean del Instituto.</p>	<p>Por no realizar el suministro dentro de las 48 horas siguientes a la recepción de la solicitud tratándose de cilindros propiedad del Licitante adjudicado y 72 horas siguientes a la recepción de la solicitud de lunes a viernes cuando los Cilindros sean del Instituto.</p>	<p>1 % del monto total de la facturación correspondiente al servicio de suministro de Oxígeno Medicinal en Cilindros de módulos de ambulancias, considerando el costo unitario del tipo de gas y la unidad de medida.</p>	<p>Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.</p>
<p>Términos y Condiciones Inciso b), APARTADO CONDICIONES DE ENTREGA, numeral 5, fracción IV.</p>	<p>El Licitante adjudicado deberá realizar el <b>suministro de primera vez y subsecuentes de Otro tipo de gases o mezclas</b> dentro de las 48 horas siguientes a la recepción de la solicitud.</p>	<p>Suministro de Otro tipo de gases o mezclas dentro de las 48 horas siguientes a la recepción de la solicitud.</p>	<p>Por no realizar el suministro dentro de las 48 horas siguientes a la recepción de la solicitud</p>	<p>1 % del monto total de la facturación correspondiente al servicio de suministro de Otro tipo de gases o mezclas, considerando el costo unitario del tipo de gas y la unidad de medida.</p>	<p>Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.</p>
<p>Términos y Condiciones Inciso b), APARTADO CONDICIONES DE ENTREGA, numeral 5, fracción IV, párrafo segundo.</p>	<p>El Licitante adjudicado deberá realizar el <b>suministro de cargas extraordinarias de Otro tipo de gases o mezclas</b> dentro de las 10 horas siguientes a la solicitud realizada tratándose de zonas urbanas, y dentro de las 20 horas para el supuesto de zonas no urbanas o remotas.</p>	<p>Suministro de cargas extraordinarias de Otro tipo de gases o mezclas dentro de las 10 horas siguientes a la solicitud realizada tratándose de zonas urbanas, y dentro de las 20 horas para el supuesto de zonas no urbanas o remotas.</p>	<p>Por no realizar el suministro de cargas extraordinarias de Otro tipo de gases o mezclas dentro de las 10 horas siguientes a la solicitud realizada tratándose de zonas urbanas, y dentro de las 20 horas para el supuesto de zonas no urbanas o remotas.</p>	<p>1 % del monto total de la facturación correspondiente al servicio de suministro de Otro tipo de gases o mezclas, considerando el costo unitario del tipo de gas y la unidad de medida.</p>	<p>Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.</p>

Este es un documento electrónico emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) a través de su sistema de gestión documental. Toda información contenida en este documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgada ni utilizada para fines ajenos a los que fueron autorizados. Cualquier uso no autorizado de esta información será sancionado de acuerdo con la legislación aplicable.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR023-N-129-2025  
CONTRATO  
050GYR023N12925-001-00  
REGISTRO  
DSGA257510150026  
RÉGIMEN ORDINARIO IMSS COPLAMAR

Términos y Condiciones Inciso b), APARTADO CONDICIONES DE ENTREGA, numeral 7, fracción IV, párrafo segundo.	El Licitante adjudicado deberá realizar un <b>mantenimiento preventivo anual dentro de los 12 meses calendario</b> , contados con posterioridad al mantenimiento preventivo realizado el ejercicio anterior y los necesarios correctivos, durante la vigencia del contrato.	Realizar un mantenimiento preventivo anual dentro del primer semestre de cada ejercicio y los necesarios correctivos, durante la vigencia del contrato.	No realizar un mantenimiento preventivo anual dentro del primer semestre y los necesarios correctivos, durante la vigencia del contrato	1% de descuento sobre el valor de la factura correspondiente a la Unidad en el mes calendario en que corre la omisión, considerando que es más IVA.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
---	---	---	---	---	--

**i. EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL LICITANTE PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.**

EL LICITANTE deberá proporcionar en su oferta técnica número telefónico y correo electrónico en donde recibirán y atenderán las 24 horas del día los 365 del año, reportes por accidentes, defectos, fallas y/o descomposturas en la prestación del servicio y/o de los equipos utilizados para la prestación del servicio.

**j. LAS GARANTÍAS DE ANTICIPOS Y CUMPLIMIENTO, DEBERÁN DE APEGARSE AL NUMERAL 4.30.1, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LAS POBALINES, ASÍ COMO LA CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO,**

EL LICITANTE adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo dispuesto en la **fracción I del artículo 69 de la LAASSP** deberá presentar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato a la División de Contratos sita en Calle Durango 291, 10 piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, una representación impresa de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del INSTITUTO y deberá cubrir la vigencia del contrato.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del INSTITUTO, siempre y cuando EL LICITANTE adjudicado haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato. La aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato será de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será **divisible** y se ejecutará debido a los servicios que no se entregaron a entera satisfacción del Instituto.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia al contrato que las partes acuerden realizar, conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento por dicho incremento, por lo que el Licitante adjudicado deberá hacer entrega de la ampliación de garantía, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del convenio modificatorio, con la condición de que la garantía debe permanecer vigente aún durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.

**k. PRECISAR LA FORMA DE PAGO PARA LO CUAL DEBERÁN ESPECIFICAR EL TIPO DE MONEDA Y SI SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O EN PAGOS PROGRESIVOS CON FORME A LAS ENTREGAS PROGRAMADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.**

De conformidad con el **artículo 73 de la LAASSP**, el pago se realizará en Moneda Nacional dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte del participante adjudicado, de lo siguiente:

- A)** Representación Impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT:  
Razón Social: Instituto Mexicano del Seguro Social  
Registro Federal de Contribuyentes (RFC): IMS421231I45  
Domicilio Fiscal: Avenida Paseo de la Reforma N° 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc  
Código Postal 06600, Ciudad de México  
Régimen Fiscal: Personas Morales con fines no lucrativos (clave 603)  
Uso de CFDI: Clave S01 "sin efectos fiscales"

El Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de su Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en San Luis Potosí, coordina el presente proceso de licitación pública nacional electrónica, con la finalidad de seleccionar al proveedor que presente la oferta más favorable y que cumpla con los requisitos establecidos en el presente documento. El presente proceso de licitación pública nacional electrónica se llevará a cabo en el sistema de licitación pública nacional electrónica del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el sitio web: [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR023-N-129-2025  
CONTRATO  
050GYR023N12925-001-00  
REGISTRO  
DSGA257510150026  
RÉGIMEN ORDINARIO IMSS COPLAMAR

La representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:

- El número de proveedor,
- Número de contrato, orden de servicio y/o pedido,
- Número de fianza, denominación social de la afianzadora,
- Relación de los bienes y/o servicios entregados,
- Firma de autorización en la representación impresa del CFDI.
- Cumplir con los requisitos de pago del **ANEXO 2 VIGENTE** de la **Normatividad de pago de las cuentas contables; (51251015)**, mismo que deberá ser entregado en las ventanillas del Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, la Oficina de Trámite de Erogaciones, está ubicado en Av. Cuauhtémoc 255, Colonia Moderna, C.P. 78250, San Luis, S.L.P. dentro del horario de atención de las 9:00 horas a las 13:00 horas.

Los bienes y/o servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el **FINAT** de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo con lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para la validación de dichos comprobantes el participante adjudicado deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Participantes de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El participante adjudicado se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet) a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Participantes, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato y/o pedido, para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet), en su caso.

**B)** En caso de que el participante adjudicado presente su comprobante fiscal digital (CFDI), con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del RLAASSP.

**C)** El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el participante adjudicado deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

**D)** El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del participante adjudicado está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados, para tal efecto deberá presentar en el Departamento de Finanzas, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como, número de participante adjudicado asignado por el IMSS.

Anexo a la solicitud deberá el participante adjudicado, presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que el participante adjudicado solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN)

**E)** En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes y/o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al participante adjudicado las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato y/o pedido, respectivo, así como su registro y **validación en el Sistema FINAT**.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR023-N-129-2025  
CONTRATO  
050GYR023N12925-001-00  
REGISTRO  
DSGA257510150026  
RÉGIMEN ORDINARIO IMSS COPLAMAR**

En caso de aplicar, el contrato y/o pedido, deberá señalar que el participante adjudicado deberá entregar el CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet) a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

El participante adjudicado que entregue bienes y/o servicios al Instituto, y que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato y/o pedido, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", asimismo el participante adjudicado podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el "EL INSTITUTO".

Asimismo, el Instituto aceptará del participante adjudicado, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B último párrafo, de la Ley del Seguro Social que este autoriza que se le aplique los recursos derivados del contrato y/o pedido, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor del instituto.

El participante adjudicado cuyo monto adjudicado exceda de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) se requerirá a los proveedores, la opinión favorable de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el IMSS, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el SAT y la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el INFONAVIT, todas en sentido positivo y vigentes, a efecto de cumplir con lo señalado por el artículo 32-D, primero, segundo, cuarto y último párrafos del CFF, así como a lo dispuesto por la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio que corresponda, mismas que tendrán una vigencia de 30 días naturales a partir de su emisión.

También deberá anexar copia de la "Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones", debiendo realizar la solicitud de situación ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) vigente y positiva, misma que tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir de su emisión.

En caso de que el participante adjudicado no adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" o no esté vigente y/o sea negativa, no se recibirá su documentación, e informará que deberá obtener la citada Opinión, o en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaración o pagar sus créditos fiscales ante la Subdelegación que le corresponda o en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

En caso de que el participante adjudicado reciba pagos en exceso deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórroga cuando existan créditos fiscales, los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del "EL INSTITUTO".

**IMPUESTOS Y DERECHOS:** Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes y/o servicios objeto del procedimiento de contratación serán pagados por el participante adjudicado conforme a la legislación aplicable en la materia.

El Instituto sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

**TERMINACIÓN ANTICIPADA:** De conformidad con lo establecido en el **artículo 78 de la LAASSP**, el Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato y/o pedido, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes y/o servicios objeto del presente Contrato y/o pedido, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a el Instituto se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR023-N-129-2025  
CONTRATO  
050GYR023N12925-001-00  
REGISTRO  
DSGA257510150026  
RÉGIMEN ORDINARIO IMSS COPLAMAR**

En estos casos el Instituto reembolsará al participante adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**I. ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.**

**EL INSTITUTO** por medio del Administrador del Contrato, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación del "Suministro de Oxígeno medicinal Hospitalario, gases medicinales e industriales en Hospitales Rurales del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2025".

El Administrador del Contrato designado a través de oficio de cada OOAD de que se trate, serán los Servidores Públicos responsables de supervisar que se cumplan en tiempo y forma los compromisos contenidos en el contrato que para tal efecto se celebre, correspondiendo a estos la aplicación de las deductivas y penas convencionales.

El Licitante adjudicado, para la entrega de facturación y procedencia del pago correspondiente conforme a lo antes descrito, deberá entregar al Administrador del Contrato y/o al Auxiliar designado para la administración del contrato, lo siguiente:

1. Copia del(los) ticket(s) y/o la(s) nota(s) de remisión de pedido, documento de formato libre que deberá contener por lo menos los siguientes datos:
  - Número de folio, que coincida con la factura a fin de mes.
  - Fecha.
  - Unidad Médica donde se realizó la carga.
  - Cantidad surtida.
  - Descripción o producto entregado.
  - Nombre y firma de quién entrega (Licitante adjudicado).
  - Nombre y firma de quién recibe (IMSS).

El Licitante adjudicado deberá presentarse con el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** y/o Auxiliar del Administrador que éste designe de cada OOAD y UMAE dentro de los 20 días hábiles siguientes al mes inmediato anterior a facturar, para analizar la prestación del servicio y en su caso, fijar las penas convencionales y o deductivas correspondientes para su aplicación en dicha factura y obtener su firma de autorización en la representación impresa de la factura.

Si el Instituto requiere de mayor tiempo para el análisis de la documentación entregada que se refiere en el párrafo anterior, se acusará de recibido la información y se interrumpe el término establecido en los numerales 1 y 2 del inciso h) de los presentes Términos y Condiciones.

**m. OTORGAMIENTO DE ANTICIPO.**

No aplica para el presente procedimiento de contratación.

**n. AVISO DE PRIVACIDAD, ASÍ COMO LA PRECISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA BIENES O SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ALINEADO A LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TIC, CUANDO SE CONSIDERE APLICABLE.**

El Licitante adjudicado, se obliga a mantener estricta **CONFIDENCIALIDAD** respecto de datos personales, además de los patrimoniales y/o sensibles, derivado del cumplimiento del contrato de conformidad y en cumplimiento por lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y sus respectivos Reglamentos. En consecuencia, queda prohibido revelar, copiar, reproducir, explotar, alterar, duplicar o difundir a terceros, la información sin autorización previa y por escrito del titular de esta y de la otra parte.

En caso de que el Licitante adjudicado divulgue o transfiera los datos proporcionados a terceros, este será responsable de los posibles daños o perjuicios que se pudieran ocasionar al particular o al Instituto. Así mismo el Licitante adjudicado se obliga a implementar las medidas de seguridad necesarias para el resguardo de la información.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR023-N-129-2025  
CONTRATO  
050GYR023N12925-001-00  
REGISTRO  
DSGA257510150026  
RÉGIMEN ORDINARIO IMSS COPLAMAR**

En caso de incumplimiento a la obligación señalada en el párrafo anterior, el Licitante adjudicado, acepta indemnizar, así como sacar en paz y a salvo al Instituto y a cada uno de sus funcionarios, servidores públicos, empleados y representantes por y en contra de toda reclamación, daño, pérdida, responsabilidad y gastos, en los que pudiera incurrir o fueran determinados o fallados contra cualquier parte indemnizada, que surjan en cada caso en conexión (o por la preparación) de cualquier defensa relativa al incumplimiento de lo establecido en los ordenamientos citados en el párrafo primero de este inciso.

- o. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL CASO DE ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE ASÍ LO AMERITEN A JUICIO DEL ÁREA REQUERENTE Y/O TÉCNICA, MISMA QUE, BAJO SU RESPONSABILIDAD, INDICARÁ EL MONTO O PORCENTAJE POR EL CUAL DEBERÁ CONSTITUIRSE LA PÓLIZA RESPECTIVA, SIN QUE ESTA PUEDA SER INFERIOR AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO O, EN SU CASO, DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO. EN ESTOS CASOS, CUANDO EL LICITANTE LLEGASE A CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GLOBAL, PODRÁ ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE EL ENDOSO QUE GARANTICE EL CONTRATO O CONVENIO QUE SE CELEBRE, MISMO QUE DEBERÁ CORRESPONDER AL MONTO O PORCENTAJE QUE SE HUBIERA ESTABLECIDO, SIN QUE SEA NECESARIO EXIGIRLE LA PRESENTACIÓN, EXHIBICIÓN O ENTREGA DE LA PÓLIZA ORIGINAL.**

El licitante adjudicado deberá entregar al Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-Bienestar, ubicado en la calle Havre No. 7, piso 7, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, en su carácter de Representante común de los Administradores del contrato designados en los OOAD, a más tardar el tercer día hábil de que inicie la prestación del servicio, una póliza de responsabilidad civil que ampare a terceros, contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya:

- La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades de licitante que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución, el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio de este, o su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.
- La suma asegurada deberá ser en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en el plazo, y lugares previstos en la convocatoria por un importe equivalente al 100% del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y deberá cubrir la vigencia del contrato. La póliza deberá ser acorde con la responsabilidad que asume el licitante por los servicios prestados.

Al respecto, dicha póliza será remitida a los Administradores del contrato en OOAD a través de correo y correspondencia institucional en un término de 3 días hábiles posteriores a su recepción por el Representante común de dichos administradores.

- p. TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS, SE DEBERÁ CONTAR CON LOS DICÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA.**

No aplica para el presente procedimiento de contratación.

## **OTROS REQUERIMIENTOS**

### **I. Datos generales y notificaciones oficiales.**

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial entre el Instituto y los Licitantes, estos acompañarán en su propuesta técnica, escrito en hoja membretada firmado por su Representante Legal, en donde se enliste los nombres del personal designado por el Licitante como enlace oficial en cada uno de los OOAD:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.
- Cargo.
- Domicilio.

Proceso de licitación pública nacional electrónica para la adquisición de bienes y servicios, en el marco del Programa IMSS-Bienestar, en el ámbito de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el Estado de San Luis Potosí, con el número de expediente 050GYR023N12925-001-00, en el marco del contrato 050GYR023N12925-001-00, en el marco del registro DSGA257510150026, en el marco del régimen ordinario IMSS Coplamar.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 ELECTRÓNICA  
 LA-50-GYR-050GYR023-N-129-2025  
 CONTRATO  
 050GYR023N12925-001-00  
 REGISTRO  
 DSGA257510150026  
 RÉGIMEN ORDINARIO IMSS COPLAMAR



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
 Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

**ANEXO 13 "MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA"**  
 Requisito de la Documentación Legal Administrativa, relativo al numeral 4.1.3, Inciso j)

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **INFRA SA DE CV**, REPRESENTADA POR **JORGE LUIS POSADAS HERNANDEZ** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA **CRYOINFRA SA DE CV**, REPRESENTADA POR **DANIEL MARTÍNEZ ESPINOZA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1. "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 4,564, DE FECHA SIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, ANTE LA FE DEL LIC. LUIS CHAVEZ HAYHOE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 73, DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, BAJO LA PARTIDA NUMERO 192 VOLUMEN DOCEAVO DE FECHA DIECISÉIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES. 20 MODIFICACIONES Y UNA COMPULSA DE ESTATUTOS DE FECHA 20 DE MAYO DE 1994, TESTIMONIO N° 87,100 LIBRO 1722, NOTARIO PUBLICO N° 49 DEL D.F., LIC. ARTURO SOBRINO FRANCO.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

CONSOLIDACIÓN COMERCIAL INFRA, S.A. DE C.V CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CCI-891010-HJ6.

PRODAIR CORPORATION RESIDENTE FISCAL EN EL EXTRANJERO.

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO INF891031 LT4 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO 060 300 43 10.

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 118,750 DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2024, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. GUILLERMO OLIVER BUCIO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 246, DEL DISTRITO FEDERAL E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 5279 DE FECHA 08 DE MAYO DE 2024, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO

23

000525



INFRA S.A. DE C.V.  
 FELIX GUZMAN No. 16, 3er Piso, COL. EL PARQUE  
 NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO, CP. 53398  
 TEL: (01 55) 6329 3266 / LLAME SIN COSTO AL: 01 (800) 712 25 25





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 ELECTRÓNICA  
 LA-50-GYR-050GYR023-N-129-2025  
 CONTRATO  
 050GYR023N12925-001-00  
 REGISTRO  
 DSGA257510150026  
 RÉGIMEN ORDINARIO IMSS COPLAMAR



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
 Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN AVENIDA INDUSTRIALES NO. 3645 COL ZONA INDUSTRIAL, CP 78395, SAN LUIS POTOSÍ.

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A:  
 LA COMERCIALIZACION, DISTRIBUCIÓN, ALMACENAMIENTO DE OXIGENO, NITRÓGENO, HIDROGENO, ARGÓN, ANHIDRICO CARBONICO, EN FORMA LIQUIDA Y GASEOSA, ACETILENO Y DEMAS GASES INDUSTRIALES, MEDICINALES Y/O ANESTÉSICOS, DENTRO Y FUERA DE LA REPUBLICA MEXICANA.  
 LA COMPRA, VENTA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE TODA CLASE DE MAQUINAS Y EQUIPOS PARA OXÍGENO TERAPIA.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: FELIX GUZMAN NO. 16 3ER PISO COL EL PARQUE NAUCALPAN ESTADO DE MEXICO C.P. 53398.

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, BAJO LA DENOMINACIÓN SOCIAL DE "ARGON", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 9,149, DE FECHA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. IGNACIO VELAZQUEZ, JR., NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 91, DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA CIUDAD DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, BAJO LA PARTIDA NÚMERO OCHENTA Y SEIS, DEL VOLUMEN CATORCE, LIBRO DE COMERCIO E INDUSTRIA DEL AÑO DE 1959.  
 EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES. COMPULSA DE CRYOINFRA, S.A. DE C.V.

EN REFORMA TOTAL DE ESTATUTOS NO. 21,596, DEL 29 DE AGOSTO DE 1988, ANTE NOTARIO NO. 14 DE MEXICO, D.F., LIC. MAXIMINO GARCIA CUETO.

Y UNA ÚLTIMA PROTOCOLIZACIÓN DE CONSEJO ACTUAL: TESTIMONIO NÚMERO 121,514, LIBRO 2,115 DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2024, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO, EL LIC. GUILLERMO OLIVER BUCIO, TITULAR DE LA NOTARIA 246, ACTUANDO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA NÚMERO 212, DE LA QUE ES TITULAR EL LIC. FRANCISCO I. HUGUES VÉLEZ, EN EL TAMBIÉN ACTÚA LA LIC. ROSAMARÍA LÓPEZ LUGO, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 223, LOS TRES POR CONVENIO DE

00500

23

INFRA S.A. DE C.V.  
 FELIX GUZMAN No. 16 3er PISO COL EL PARQUE  
 NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO, CP. 53398  
 TEL. 01 (561) 5325 3700 / LLAME SIN COSTO AL 01 (800) 712-25-25



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 ELECTRÓNICA  
 LA-50-GYR-050GYR023-N-129-2025  
 CONTRATO  
 050GYR023N12925-001-00  
 REGISTRO  
 DSGA257510150026  
 RÉGIMEN ORDINARIO IMSS COPLAMAR



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
 Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

SOCIEDAD, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO NO. 1741.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:  
 CONSOLIDACION COMERCIAL INFRA S.A. DE C.V. CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CCI-891010-HJ6.

AIR PRODUCTS AND CHEMICALS, INC. RESIDENTE FISCAL EN EL EXTRANJERO.

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO CRYO800801 222 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO 060 10130 109.

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 73,066 DE FECHA 09 DE JUNIO DEL 2016, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ERIK NAMUR CAMPESINO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 94, DEL DISTRITO FEDERAL E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 1741 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DEL 2016, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN FELIX GUZMÁN #16 1ER. PISO COL. EL PARQUE, NAUCALPAN DE JÚAREZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 53398.

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A:  
 LLEVAR A CABO LA PRODUCCIÓN, ENAJENACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE OXÍGENO, NITRÓGENO, HIDROGENO, ARGÓN, ANHÍDRIDO CARBÓNICO, EN FORMA LIQUIDA O GASEOSA, Y DEMAS GASES MEDICINALES Y/O INDUSTRIALES; ASI COMO EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS RELACIONADOS CON EL ALMACENAMIENTO DE DICHOS GASES.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INYECCIÓN DE NÍTROGENO EN POZOS, EN LA INDUSTRIA DE HIDROCARBUROS, ASÍ COMO EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS RELACIONADOS CON DICHA INTENCIÓN.

POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

000527

INFRA S.A. DE C.V.  
 FELIX GUZMÁN No. 16 3er PISO COL. EL PARQUE  
 NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO, CP. 53398  
 TEL. 01 (55) 5329 3000 / LLAME SIN COSTO AL 01 (800) 712-25-25



Este documento es una copia de un documento electrónico. La validez de este documento se determina de acuerdo con el artículo 17 de la Ley de Firmas Electrónicas. El presente documento es una copia de un documento electrónico. La validez de este documento se determina de acuerdo con el artículo 17 de la Ley de Firmas Electrónicas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 ELECTRÓNICA  
 LA-50-GYR-050GYR023-N-129-2025  
 CONTRATO  
 050GYR023N12925-001-00  
 REGISTRO  
 DSGA257510150026  
 RÉGIMEN ORDINARIO IMSS COPLAMAR



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
 Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: FÉLIX GUZMÁN #16 1ER. PISO COL. EL PARQUE, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 53398.

3.1 "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

3.1.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA LA-50-GYR-050GYR023-N-129-2025.

B) MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL Y CON LO DISPUESTO EN LOS

ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 31 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR023-N-129-2025 Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO Y/O PEDIDO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A", INFRA SA DE CV SE OBLIGA A:

1.- ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS OBJETO DEL CONTRATO RESPECTIVO, SE REALICE CUMPLIENDO CABALMENTE CON LA NORMATIVIDAD DE LA MATERIA Y LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

2

000508



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR023-N-129-2025  
CONTRATO  
050GYR023N12925-001-00  
REGISTRO  
DSGA257510150026  
RÉGIMEN ORDINARIO IMSS COPLAMAR**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ**  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

**2.- ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DEL CUMPLIMIENTO PLENO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y JURÍDICOS, DERIVADOS DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA CON EL HOSPITAL.**

**3.- POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, INVESTIDO DE LAS FACULTADES LEGALES REQUERIDAS, SUSCRIBIR EN TIEMPO Y FORMA, EL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE INFRA, S.A. DE C.V. Y CRYOINFRA, S.A. DE C.V., EN LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR023-N-129-2025.**

**PARTICIPANTE "B", CRYOINFRA, S.A. DE C.V. SE OBLIGA A:**

**1.- LA FABRICACIÓN DEL OXÍGENO MEDICINAL, NITROGENO MEDICINAL Y DIOXIDO DE CARBONO, CUMPLIENDO ESTRICTAMENTE EN EL PROCESO DE PRODUCCIÓN, CON TODAS Y CADA UNA DE LAS NORMAS SANITARIAS Y PROCESOS DE FABRICACIÓN CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD QUE APLICA.**

**2.- LA DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL OXÍGENO MEDICINAL, NITROGENO MEDICINAL Y DIOXIDO DE CARBONO EN LAS UNIDADES MÉDICAS CONTEMPLADAS EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR023-N-129-2025.**

**3.- PARA EFECTOS DE CONTROL EN LAS ENTREGAS, CRYOINFRA, S.A. DE C.V., EXPEDIRÁ LAS REMISIONES CORRESPONDIENTES QUE AMPAREN LAS ENTREGAS QUE SE REALICEN A LAS UNIDADES MÉDICAS, ESPECIFICANDO EN CADA REMISIÓN, EL TIPO DE GAS, LAS CANTIDADES Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTRATADAS, DE CONFORMIDAD CON LO REQUERIDO POR EL HOSPITAL.**

CR

66500



INFRA S.A. DE C.V.  
FÉLIX GUZMÁN No. 18, 3er PISO, CDL EL PARQUE  
NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO, CP 53398  
TEL: 01 (55) 5329 3000 / LLÁME SIN COSTO AL: 01 (800) 712-25-25



La información contenida en este documento es confidencial y está sujeta a las políticas de privacidad de INFRA S.A. DE C.V. y CRYOINFRA S.A. DE C.V. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta información. Queda expresamente prohibida la reproducción total o parcial de este documento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 ELECTRÓNICA  
 LA-50-GYR-050GYR023-N-129-2025  
 CONTRATO  
 050GYR023N12925-001-00  
 REGISTRO  
 DSGA257510150026  
 RÉGIMEN ORDINARIO IMSS COPLAMAR



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
 Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN A JORGE LUIS POSADAS HERNANDEZ, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SÍ EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO Y/O PEDIDO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMEN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN LA-50-GYR-050GYR023-N-129-2025, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y/O PEDIDO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE A" INFRA SA DE CV, SERÁ QUIEN EFECTUARÁ EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO Y/O PEDIDO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR023-N-129-2025.

CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR023-N-129-2025, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO Y/O PEDIDO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELAS

CA

000530

INFRA S.A. DE C.V.  
 FELIX GUZMAN No. 18 3er PISO COL. EL PARQUE  
 NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO, CP. 53398  
 TEL. 01 (55) 5129 3000 / LLÁME SIN COSTO AL: 01 (800) 712-25-25

Este documento es una copia impresa de un documento electrónico. La validez jurídica de este documento se determina en función de la autenticidad de la información que contiene y no de la forma en que se presenta. Para más información consulte el sitio web de INFRA S.A. de C.V.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 ELECTRÓNICA  
 LA-50-GYR-050GYR023-N-129-2025  
 CONTRATO  
 050GYR023N12925-001-00  
 REGISTRO  
 DSGA257510150026  
 RÉGIMEN ORDINARIO IMSS COPLAMAR



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
 Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO Y/O PEDIDO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR023-N-129-2025 EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO Y/O PEDIDO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 20 DE AGOSTO DE 2025.

"EL PARTICIPANTE A"  
  
 \_\_\_\_\_  
**JORGE LUIS POSADAS HERNANDEZ**  
 APODERADO LEGAL  
 INFRA SA DE CV

"EL PARTICIPANTE B"  
  
 \_\_\_\_\_  
**DANIEL MARTINEZ ESPINOZA**  
 APODERADO LEGAL  
 CRYOINFRA SA DE CV

050531



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**  
**ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**ELECTRÓNICA**  
**LA-50-GYR-050GYR023-N-129-2025**  
**CONTRATO**  
**050GYR023N12925-001-00**  
**REGISTRO**  
**DSGA257510150026**  
**RÉGIMEN ORDINARIO IMSS COPLAMAR**

**ANEXO 5**

**"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"**

Denominación social: \_\_\_\_\_, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: \_\_\_\_\_

Autorización del Gobierno Federal para operar: \_\_\_\_\_ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: \_\_\_\_\_

Dependencia contratante: \_\_\_\_\_ (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": \_\_\_\_\_

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: \_\_\_\_\_

RFC: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: \_\_\_\_\_ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: \_\_\_\_\_

Fecha de expedición: \_\_\_\_\_

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: \_\_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": \_\_\_\_\_

Objeto: \_\_\_\_\_

Monto del Contrato: \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: \_\_\_\_\_

Fecha de suscripción: \_\_\_\_\_

Tipo: \_\_\_\_\_ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: \_\_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de \_\_\_\_\_ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora) DIARIO OFICIAL Viernes 15 de abril de 2022

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el \_\_\_ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el \_\_\_% de dicho monto.

Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la

"Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas..

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**  
**ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**ELECTRÓNICA**  
**LA-50-GYR-050GYR023-N-129-2025**  
**CONTRATO**  
**050GYR023N12925-001-00**  
**REGISTRO**  
**DSGA257510150026**  
**RÉGIMEN ORDINARIO IMSS COPLAMAR**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acortarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

**QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

Viernes 15 de abril de 2022 DIARIO OFICIAL

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas) Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

**SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subyúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

**OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por

(la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía. DIARIO OFICIAL Viernes 15 de abril de 2022 El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas) (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
LA-50-GYR-050GYR023-N-129-2025  
CONTRATO  
050GYR023N12925-001-00  
REGISTRO  
DSGA257510150026  
RÉGIMEN ORDINARIO IMSS COPLAMAR**

"Aseguradora), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

**DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.**

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

**DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.